



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

25 DE OCTUBRE DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ADOPTADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2018, A FIN DE QUE SE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS RELATIVOS AL SEÑOR FERNANDO ALVARADO ESPINEL, EX-SECRETARIO DE COMUNICACIÓN |
| VI | RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA AL ECONOMISTA CARLOS DE LA TORRE, EX-MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, SOLICITADA POR EL ASAMBLEÍSTA LUIS PACHALA. |
| VII | CONTINUACIÓN DE LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL ADOPTADA EL 23 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

**DE OCTUBRE DE 2018, A FIN DE QUE SE BRINDEN
INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS RELATIVOS AL
SEÑOR FERNANDO ALVARADO ESPINEL, EX-
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN.**

VIII SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día.	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-----	2
V	Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018, a fin de que se brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación.-----	3
	Intervención del doctor Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado encargado.-----	5, 16, 19, 20, 28, 25
	Intervención de los asambleístas:	
	Bustamante Monteros Rubén.-----	15
	Rohón Hervas César.-----	17
	Cuesta Orellana Lourdes.-----	19
	García Cano Luigi.-----	21
	Samaniego Maigua Franklin.-----	24
VI	Reconsideración de la votación de la Moción de Censura al economista Carlos de la Torre, ex-Ministro de Economía y Finanzas, solicitada por el asambleísta Luis Pachala.-----	27
	Intervención del asambleísta:	
	Pachala Poma Luis.-----	28
	Votación para la reconsideración solicitada por	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

el asambleísta Luis Pachala. (Negado).----- 28

Votación de la moción de censura del
exministro de Economía y Finanzas, Carlos de
la Torre. ----- 30

VII

**Continuación de comparecencia de las
autoridades descritas en la Resolución del
Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el
23 de octubre de 2018, a fin de que se
brinden información sobre los hechos
relativos al señor Fernando Alvarado
Espinel, ex-Secretario de Comunicación.----- 31**

Asume la dirección de la sesión la asambleísta
Viviana Bonilla Salcedo, primera Vicepre-
sidenta de la Asamblea Nacional.----- 31,55,59

Intervención de la doctora Rosana Alvarado, ex- 31,49,52,
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y 57,60,62,
Cultos----- 65, 67

Intervención del ingeniero Paúl Granda, 36,52,54,
Ministro de Justicia y Derechos Humanos 56,71,72,
encargado.-- ----- 76,78,81,
84,88,90,
96

Intervención de los asambleístas:

Torres Torres Luis Fernando.----- 47
Larreátegui Fabara Gabriela.----- 50

Asume la dirección de la sesión el asambleísta
Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vicepre-
sidente de la Asamblea Nacional.----- 54

Intervención de los asambleístas:

Castanier Jaramillo Homero.----- 56,83
Aguiñaga Vallejo Marcela.----- 58,105
Villalva Miranda Lira.----- 61,89
Cambala Montecé Carlos.----- 64



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

	Samaniego Maigua Franklin.-----	66, 80
	Arias Ramírez Alberto.-----	69
	Solórzano Sarria César.-----	71
	Rohón Hervas César.-----	73
	Pachala Poma Luis.-----	77
	Cevallos Guevara Marcela.-----	87
	Burbano Montenegro Fernando.-----	92
	Callejas Barona Fernando.-----	97
	Donoso Chiriboga Patricio.-----	101,105
VIII	Suspensión de la sesión.-----	106 <i>2</i>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Comparecencia de las autoridades descritas en la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018, a fin de que se brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación.**
 - 2.1. **Texto del Proyecto de Resolución.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico**
5. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Por favor, señora Secretaria, constante el quorum.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrarse en sus curules. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaria. Gracias. Setenta y un asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, contamos con el quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instala la sesión. Continúe, señorita Secretaria.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venía me permito dar lectura de la convocatoria. Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los ~~se~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

asambleístas a la Sesión No quinientos cuarenta y ocho del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 25 de octubre del 2018 a las 14:20, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, adoptada el 23 de octubre del 2018, a fin de que brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación”. Hasta aquí el texto de la convocatoria señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, informar si es que existen solicitudes para cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. No existen solicitudes de modificación del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto, señora Secretaria: -----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, adoptada el 23 de octubre del 2018, a fin de que brinden información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor, dar lectura a la Resolución que emitió el Pleno de la Asamblea Nacional, justamente en días pasados, para dar cumplimiento el día de hoy con estas comparecencias.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. Procedo a dar lectura de la parte resolutive de la Resolución, la misma señala: "Artículo 1. Expresar la indignación y preocupación de la Asamblea Nacional ante el hecho público en el que ahora prófugo de la justicia, Fernando Alvarado, ex-Secretario de Comunicación ha burlado las seguridades del dispositivo de vigilancia electrónico que le fuera colocado como medida alternativa a la prisión preventiva dentro del proceso por presunto delito de peculado que se investiga en su contra. Artículo 2. Solicitar la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional de las siguientes autoridades: doctor Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado encargado; abogada María Paula Romo, Ministra del Interior; doctor Paúl Granda, Ministro de Justicia y Derechos Humanos encargado; doctora Rosana Alvarado, ex-Ministra de Justicia y Derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Humanos; general Nelson Villegas, Comandante General de la Policía Nacional; licenciado Andrés Michelena, Secretario Nacional de Comunicación; ingeniero Rubén Robayo Araque, Director General encargado del Servicio Integrado de Seguridad ECU911, encargado y coronel en servicio pasivo Jorge Patricio Acosta Palacios, Director General del Centro de Inteligencia Estratégica CIES, para que expliquen todas las acciones u omisiones que dentro de sus competencias han realizado dentro del caso del ahora prófugo de la justicia, Fernando Alvarado Espinel. Artículo 3. Solicitar la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional, de la ex-Ministra de Justicia y Derechos Humanos, doctora Ledy Zúñiga para que se refiera en forma documentada al proceso de adquisición de los dispositivos de vigilancia electrónica así como respecto a su efectividad. Artículo 4. La Comisión Permanente de Fiscalización y Control Político realizará la investigación y recibirá las comparecencias a fin de determinar las inobservancias en el proceso de adquisición de los dispositivos de vigilancia electrónica, así como respecto al monitoreo de las personas a las que se las haya dispuesto esta medida cautelar y a las empresas prestadoras del servicio. Artículo 5. Cada bancada podrá realizar una sola pregunta que deberá ser presentada por escrito a la Secretaría General, indicando a quién va dirigida. Artículo 6. Los comparecientes serán recibidos por el Pleno de la Asamblea Nacional el jueves 25 de octubre del 2018, para lo cual la Secretaría General se encargará de enviar la respectiva convocatoria". Hasta ahí el texto de la Resolución, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor, convocar a la primera persona que ha sido citada, dentro de este marco de comparecencias para que haga su presentación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al señor doctor Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado encargado. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor doctor Paúl Pérez Reina, Fiscal encargado le damos el uso de la palabra para que intervenga.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Muchas gracias. Muy buenas tardes, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas que nos han convocado en esta tarde a las máximas autoridades para presentar cada institución el informe respecto del caso del señor Fernando Alvarado. Como antecedentes y para iniciar la exposición de la Fiscalía General del Estado, debemos informar que la Contraloría General del Estado, mediante oficio signado con el número cero cuarenta y dos noventa y tres-DMP de fecha seis de febrero del año dos mil dieciocho, remitió a la Fiscalía General un informe de indicios de responsabilidad penal, signado con el número DMA-cuatro-cero cuatro-dos mil dieciocho. En cuyas conclusiones se establece de que una vez realizado el examen especial de los gastos generados y procesados de la contratación efectuada por la Secretaría Nacional de Comunicación Social, en la ejecución y producción y montaje de los enlaces ciudadanos realizados en diferentes lugares del país, entre el primero de junio del dos mil trece y veinticuatro de mayo dos mil diecisiete. Una vez que se tuvo conocimiento de esta noticia de delito se dio inmediatamente inicio a la investigación previa con fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, por el presunto delito de peculado. Una vez que se realizaron diligencias de investigación con fecha nueve de agosto del año dos mil dieciocho se dio inicio al proceso penal,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

iniciándose mediante la instrucción fiscal correspondiente, dentro de la cual intervino la doctora Ruth Palacios, Fiscal General del Estado subrogante, y en dicha audiencia se solicitaron medidas cautelares privativas de la libertad en contra del procesado señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel. Las medidas cautelares solicitadas por parte de la Fiscalía General fueron las siguientes: En primer lugar, la prohibición de ausentarse del país. La obligación de presentarse periódicamente ante el señor Presidente de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, cada quince días. Y la utilización del dispositivo de vigilancia electrónica. Las normas legales por las cuales la Fiscalía dio inicio a esta etapa, al proceso penal, se encuentran establecidas en el artículo quinientos noventa y uno del Código Orgánico Integral Penal, que se refiere a la etapa de instrucción fiscal. Esta, efectivamente, se inicia con la primera audiencia de formulación de cargos que se convoca por parte del juzgador previa petición del señor Fiscal, cuando el Fiscal obviamente cuenta con los suficientes elementos de convicción para deducir una imputación en contra de una persona determinada. Estas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro numeral once del Código Orgánico Integral Penal que establece taxativamente: "Solicitar al juzgador que dicte las medidas cautelares y de protección que considere oportunas para la defensa de las víctimas y el restablecimiento del derecho". En esta audiencia, entonces, en esta primera audiencia es en donde el Fiscal solicita las medidas cautelares una vez que se da inicio al proceso penal respectivo. En efecto y conforme lo establece el artículo quinientos veinte del Código Orgánico Integral Penal, las reglas generales de las medidas cautelares y de protección, efectivamente, establece que la o el juzgador es quién ordena estas medidas cautelares, previo pedido, insisto, del señor Fiscal. Pero además



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

el artículo quinientos veinte taxativamente dispone que: "La o el juzgador vigilará el cumplimiento de las medidas cautelares y de protección con la intervención de la Policía Nacional". Y, el uso de las medidas cautelares se encuentran establecidas en el artículo quinientos veintidós numeral uno, numeral dos y numeral cuatro. Numeral uno, prohibición de salida del país. Numeral dos, presentación periódica ante la unidad competente. Y numeral cuatro, imposición del dispositivo de vigilancia electrónica, que la hemos denominado como DVE. Aquí tenemos un dato estadístico respecto de los casos a nivel nacional que la Fiscalía y la Función Judicial han solicitado y ha ordenado el uso de un dispositivo de vigilancia electrónica. Tenemos nosotros que a nivel nacional en primer lugar se cuenta con tres mil unidades móviles para el uso, cuatrocientos para arresto domiciliario, seiscientos para víctimas, seiscientos para agresores. De los cuales dos mil trescientos cuarenta y tres dispositivos se encuentran en uso, dos mil doscientos cuarenta para libre circulación y uno de estos precisamente era el que utilizaba el señor procesado Fernando Alvarado, setenta y cuatro actualmente se encuentra utilizándose para arresto domiciliario, veintitrés para víctimas y dieciséis para agresores. Cuál fue el procedimiento que se utilizó para la colocación del dispositivo de vigilancia electrónica al procesado Fernando Alvarado. Una vez que se realizó la audiencia de formulación de cargos y que se dio inicio a la etapa de instrucción fiscal, al proceso penal propiamente dicho. El nueve de agosto del dos mil dieciocho en horas de la madrugada, efectivamente, una vez que se concluyó la audiencia y se dispuso por parte del juzgador la aplicación del dispositivo y las otras medidas cautelares adicionales conforme indique. Efectivamente, se procedió a colocar y activar inmediatamente el dispositivo de vigilancia electrónica, por parte de los funcionarios del Ministerio de Justicia. Procedimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

adoptado en las instalaciones de la Corte Nacional y se dio inicio al monitoreo y vigilancia de forma inmediata y permanente. Desde ese momento es a partir del cual el procesado pasa a ser vigilado electrónicamente por el servicio coordinado de vigilancia electrónica conformado por el Consejo de la Judicatura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el ECU911, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, según consta en el instructivo para monitorear los dispositivos de vigilancia electrónica. Una vez que suscitó entonces este hecho, es decir, que se detecta que efectivamente existió una alarma o existieron algunas alarmas respecto del dispositivo que utilizaba el señor procesado. Se hace conocer el veinte de octubre del año dos mil dieciocho a las veintitrés horas cincuenta, por parte del señor Ministro encargado de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el doctor Víctor Paúl Granda López, quién puso en conocimiento de la Fiscalía General el siguiente texto: usuario Teodoro Fernando Alvarado Espinel, con número de identificación cero nueve cero ochenta y ocho treinta y cuatro sesenta y ocho dos, con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, le instalan dispositivo de vigilancia electrónica, dispositivo que emite un total de mil trescientas cuarenta alertas, alarmas hasta la presente fecha. Con fecha veinte de octubre de dos mil dieciocho a las diecisiete horas cuarenta y uno, usuario envía un mensaje mediante WhatsApp a la tablet del centro de monitoreo. Estimados señores, antes que nada quisiera agradecer el trato cordial que me han dado en estas últimas semanas, por otra parte les quisiera informar que me he despojado del dispositivo electrónico... También se informa que se notifica a la Supervisora Nacional del Ministerio de Justicia y se concluye que el usuario Teodoro Fernando Alvarado Espinel, incumple la medida judicial dispuesta por la autoridad competente al sacarse el dispositivo de vigilancia electrónica y reportando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

al centro del monitoreo, por medio del mensaje de texto al WhatsApp de la tablet conforme ya indiqué "anteriormente". Además, en este informe constan otras novedades que fueron presentadas por el dispositivo de vigilancia electrónica del usuario Fernando Alvarado. Este informe fue suscrito por la licenciada Vanessa Mejía, Analista de Supervisión Operativa UIO Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. En este reporte, este documento que fue utilizado precisamente el día de ayer en la audiencia que se realizó en la Corte Nacional de Justicia, se verificó en este documento que existen quinientas veinticinco alarmas. El tipo de alarma en este caso fue de offline, descripción pérdida de señal celular GCM. Ochocientas cuarenta y nueve alarmas online restablece la señal GCM cuatro, número de alarmas veintinueve, con una batería baja, con el quince por ciento, cuarenta por ciento batería del dispositivo de vigilancia electrónica que se encuentra entre quince y cuarenta por ciento de carga. Siete alarmas de batería baja crítica, es decir, del uno por ciento al catorce por ciento. Cuatro SOS contacto con el centro de monitoreo y doscientas cuarenta y cinco pulseras quitadas o vulneración del dispositivo. En este caso a partir del nueve de agosto del dos mil dieciocho que fue instalada el dispositivo de vigilancia electrónica se emitió un total de mil trescientas cuarenta alarmas, hasta el veinte de octubre del dos mil dieciocho. Obviamente, hay que precisar que estos reportes no fueron nunca notificados ni a la Fiscalía General del Estado ni al juzgador. De la información recabada de la empresa proveedora Ceiec, China National Electronics Import and Export Corporation, se pudo establecer lo siguiente: del resultado del análisis realizado por la propia empresa entregado el día de hoy veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Cuyo informe fue remitido a la Fiscalía General. Se llegó a las siguientes conclusiones: en primer lugar, desde el nueve de agosto que se realizó la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

instalación del dispositivo de vigilancia electrónica hasta el veintiocho de septiembre existió un comportamiento adecuado por parte del usuario del dispositivo. Como ustedes pueden ver en las líneas de tiempo, es decir, desde el nueve de agosto hasta el veintiocho de septiembre vemos una línea recta, es decir, no hubo ninguna novedad, eso significa que el usuario estaba cumpliendo con la medida del dispositivo de vigilancia electrónica. Pero como vemos en la línea de tiempo, es desde el veintiocho de septiembre hasta el trece de octubre por un tiempo aproximado de quince días que se empiezan a producir alertas de pulsera quitada, o manipulación por acciones desconocidas que son totalmente anormales. Se generan entonces bajo estas características un total de doscientas cuarenta y un alertas, con este comportamiento anormal y que obviamente estos eventos son los que debieron notificarse oportunamente y de manera inmediata a las autoridades de justicia, para adoptar las medidas correspondientes en este caso solicitar las medidas cautelares más efectivas, conforme lo dispone el artículo veintiuno del reglamento para la prestación del servicio de vigilancia electrónica. A partir del trece de octubre del dos mil dieciocho, entonces hasta la fecha que fue encontrado el dispositivo, esto es el día veinte de octubre del dos mil dieciocho, ya no se generó como se puede apreciar en la línea de tiempo desde el trece de octubre al veinte de octubre no se genera ninguna actividad, eso significa que el dispositivo estuvo posiblemente apagado. Estos eventos tampoco fueron informados a las autoridades competentes, consecuentemente es a partir de esta fecha cuando ya el dispositivo posiblemente fue retirado. Esto lo podemos concluir, por cuanto según el patrón de comportamiento o línea de comportamiento del usuario del dispositivo, esto es del procesado, en estas fechas se cambia totalmente esta línea de frecuente comportamiento. Porque como indiqué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

anteriormente, en efecto, en las primeras fechas del nueve de agosto hasta el veintiocho de septiembre existe un comportamiento totalmente normal, adecuado. Sin embargo, se generan en este espacio de tiempo y a posterior del trece de octubre al veinte de octubre se genera los siete eventos de alerta con batería crítica, es decir, este ya es un comportamiento totalmente anormal. Porque posiblemente de lo que se puede establecer o preliminarmente se puede establecer es que la persona que portaba el dispositivo era otra, y no conocía el procedimiento de carga del dispositivo, ya que estos eventos nunca se generaron anteriormente conforme ya lo indique. Por todos estos eventos de anormalidad se colige que el usuario ya no era el mismo. Esto lo corroboramos porque geográficamente existen rutas diferentes en la ubicación del dispositivo, es decir, desde la línea de tiempo del nueve de agosto al veintiocho de septiembre existía un comportamiento adecuado y una misma línea de base georreferencial. Pero en las siguientes fechas en estas líneas de tiempo del trece de octubre al veinte de octubre lamentablemente ya se establece esta anormalidad y se colige que el usuario, insisto, no era el mismo. Esto lo corroboramos porque existen rutas diferentes en la ubicación del dispositivo y eventos que tampoco fueron reportados por los operadores del Ministerio de Justicia. El día diecinueve y veinte de octubre finalmente del presente año, se reporta el dispositivo en esta ciudad de Quito. ¿Cuáles fueron las normas que se incumplieron en el procedimiento de reporte? En primer lugar tenemos el reglamento para la prestación del servicio de vigilancia electrónica que rige para la actuación de todos los operadores del Ministerio de Justicia y también de todos quienes laboran en el ECU911. El artículo dos, establece como finalidad que tiene por objeto establecer el marco jurídico administrativo para la instalación, activación, monitoreo, intervención,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

desactivación y retiro de los dispositivos de vigilancia electrónica en todas sus fases. En el artículo veintiuno se establece que el monitoreo a los usuarios del dispositivo de vigilancia electrónica se efectuará mediante la plataforma tecnológica georreferencial implementada en las instalaciones operativos del ECU911, en todo el territorio nacional. Su ejecución será permanente, ininterrumpida y se llevará a cabo por el equipo técnico. El artículo veintiocho sobre “Las advertencias del dispositivo de vigilancia electrónica. Para los efectos del cumplimiento de la disposición judicial, el dispositivo de vigilancia electrónica generará las siguientes advertencias: aviso técnico, alerta preventiva y alarma. Toda advertencia será gestionada por el equipo técnico de acuerdo a los protocolos correspondientes”. En el artículo veintinueve sobre la ejecución, se establece que: La ejecución de la fase de la intervención estará a cargo o sujeto a los siguientes parámetros: Uno. En caso de avisos técnicos, el Ministerio de Justicia a través del personal correspondiente tomará contacto con el usuario del dispositivo de vigilancia electrónica para que se acerque al punto de instalación y activación, y permita el ingreso al domicilio por parte del funcionario autorizado por dicha entidad, para subsanar los inconvenientes técnicos del dispositivo. Dos. En caso de alerta preventiva, el equipo técnico se comunicará con el usuario del dispositivo de vigilancia electrónica, a fin de que este adopte las acciones necesarias para precautelar el incumplimiento de la medida judicial. Tres. En el caso de alarmas por vulneración de la medida judicial, el equipo técnico gestionará a través de la integración de la plataforma tecnológica geo referencial del Ministerio de Justicia, y la plataforma tecnológica del SIS ECU911 la intervención y ejecución de acciones inmediatas con el fin de asegurar la custodia del usuario del DVE y su comparecencia inmediata ante la autoridad competente, sin perjuicio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

las acciones legales a que hubiere lugar por la comisión de otros delitos. Los procedimientos, responsabilidades institucionales y las acciones adoptada en cada uno de los casos señalados en este artículo se remitirán a los protocolos y normas correspondientes”. ¿Cuáles han sido las diligencias realizadas por la fuga del señor Alvarado? En primer lugar, la primera medida que se adoptó por parte de la Fiscalía General con fecha veintiuno de octubre del dos mil dieciocho, domingo veintiuno de octubre dos mil dieciocho a las nueve de la mañana, se solicitó mediante solicitud a la señora Jueza se fije día y hora a fin de que se lleva a cabo la audiencia de incumplimiento de la medida alternativa a la prisión preventiva. Esta petición no fue recibida por la Secretaría y se sentó una razón en el que se indicó que no era posible recibir el escrito por cuanto el sistema Satje no permite la recepción de escritos. Se insiste entonces en el ingreso de dicha petición el día lunes veintidós de octubre del dos mil dieciocho, la misma que es recibida por la Secretaría a las ocho y treinta y cinco de la mañana fijándose la audiencia para el día miércoles veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho a las diez de la mañana, esto es el día de ayer. Paralelamente a estas acciones dentro de este proceso penal, se procedió inmediatamente a abrir la investigación previa con fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciocho, en el que se dio inició a esta investigación, a la nueva investigación para establecer las responsabilidades de quienes hayan adecuado su conducta a un tipo penal específico el mismo que está siendo investigado. Se dispuso allanamientos al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos en el sistema integrado de seguridad del ECU911 y a la coordinación del Ministerio de Justicia de la Unidad Delitos Flagrantes de Quito. También se ha solicitado requerimientos de información e informes al Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. Algunas novedades encontradas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

básicamente se refiere a la prohibición de ingreso en zona umbral, puertos, aeropuertos, zonas de frontera, la batería baja de nivel crítico, es decir, toda la información que yo ha referido anteriormente, efectivamente, es la que se corroboró en las diligencias de allanamientos. También se ha solicitado información a las instituciones para establecer si el usuario del dispositivo de vigilancia que está codificado como LCPUIOO sesenta y nueve diecisiete, que no mantuvo el comportamiento adecuado y que se ordenó el uso y el mantenimiento del dispositivo. Por último, y para finalizar la intervención nosotros hemos establecido en la línea ya dentro de la gestión documental y procesal, que el instructivo, el instructivo que regula toda la gestión que se debe realizar para la vigilancia electrónica, efectivamente, responde a un proceso interno dentro de lo que es las instituciones que por mandato del instructivo están directamente relacionadas. En este caso el Consejo de la Judicatura quién solicita el informe técnico para el cambio de la medida, el Ministerio de Justicia Derechos Humanos quién emite el informe técnico para el uso del dispositivo electrónico. Luego se dispone la medida del uso del dispositivo, se realiza la instalación del dispositivo, se realiza el monitoreo y supervisión del dispositivo y se detecta cualquier tipo de alerta si es que existe alguna anormalidad o alguna infracción en el uso del dispositivo se comunica inmediatamente y se debe comunicar, esto se detecta en el ECU911 en donde se debe gestionar el evento con el Ministerio del Interior, a efectos de que la Policía Nacional proceda a realizar la aprehensión y traslado de la persona que ha violentado el dispositivo para efectos de que se tomen las decisiones más adecuadas. Hasta aquí la intervención de la Fiscalía General del Estado. Muchas gracias, señora Presidenta. Es lo que tengo que informar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Fiscal. Vamos a dar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

palabra a una persona por bancada para que pueda hacer preguntas al señor Fiscal. Luego de eso pues, el señor Fiscal podrá contestar para dar paso ya a las convocatorias del Ministerio de Justicia, que también ha sido convocado para esta tarde. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras, señores asambleístas, señor Fiscal General del Estado encargado. A quienes nos acompañan en las barras altas también un saludo muy cordial. Sin lugar a dudas que este hecho ha convulsionado al país y nos tiene alarmados. Dentro de esto he preparado unas dos partes que me inquietan, señor Fiscal General del Estado, y voy hacer un breve comentario en cada una de ellas y luego la pregunta correspondiente. La primera es, tenemos conocimiento que dentro de las investigaciones que se llevan adelante existirían indicios de responsabilidad del señor Fernando Alvarado e inclusive que el señor Pablo Yáñez, excolaborador del señor Alvarado habría aceptado un acuerdo de colaboración eficaz, si es así, la pregunta sería, por qué la Fiscalía no consideró necesario solicitar el cambio de medida cautelar a fin de evitar cualquier posible fuga. Esa es la primera parte. Y una segunda parte con el siguiente comentario. De lo que tengo conocimiento el sistema de dispositivos o grilletes electrónicos, fue analizado como un mecanismo que haga que la pérdida de la libertad en una investigación sea una medida de excepción, lo cual permite respetar la presunción de inocencia garantizando el debido proceso. Hoy debido a este acto ilegal y de profundo irrespeto, lastimosamente se ha puesto en duda la efectividad de este mecanismo. Cuestión que podría perjudicar sobre todo a quienes son inocentes y que hasta hoy tienen la posibilidad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

defenderse desde fuera de una prisión. Entonces de hoy en adelante la sociedad exigirá a lo mejor en todos los casos prisión preventiva. En ese sentido, señor Fiscal, tomando en cuenta que el país nos pide respuestas y nos exige terminar con la impunidad, la pregunta es qué medidas se han considerado para los casos en que actualmente se haya dispuesta la medida del grillete electrónico. Porque sin duda hay más casos y no queremos en el país nuevos fugados. Eso es todo, señor Fiscal. Muchas gracias.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Muchas gracias, señor Asambleísta. Respecto a la primera pregunta, el proceso penal precisamente hoy permite utilizar las técnicas especiales de investigación, una de estas técnicas especiales de investigación es la cooperación eficaz. La cooperación eficaz para poder ser utilizada tiene que primero ser una persona procesada, y el señor Yánez no ha sido todavía procesado. En virtud de que los plazos de la instrucción fiscal de encuentran decurriendo y la Fiscalía General ha solicitado la audiencia de vinculación en este caso, y estamos esperando una fecha, un día y hora para que se realice este procedimiento. Consecuentemente los términos de un acuerdo de cooperación eficaz deben suscribirse con la persona procesada, con el procesado que sea o que ostente la calidad o la condición de procesado y procesado cooperador. En consecuencia para nosotros es importante primero suscribir un acuerdo, el acuerdo que se suscribe con una persona que quiere hacer un proceso de cooperación eficaz, tienen que establecerse los términos en los cuales se va a producir la entrega de información si es que así se llegara a concertar. Porque caso contrario las personas pueden decir que quieren someterse a un proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

de cooperación eficaz, sin embargo, la información posiblemente no sea suficiente como para aceptar o acceder a un pedido de esta naturaleza. Consecuentemente se debe primero valorar si es que la información es de relevancia conforme lo establece el artículo cuatrocientos noventa y uno del Código Orgánico Integral Penal, cuáles son los requisitos para una cooperación eficaz y es lo que la Fiscalía tiene que verificar si es que se reúne o no estos requisitos. En primer lugar, el suministro de datos, instrumentos, efectos, bienes o informaciones precisas, verídicas y comprobables. Porque caso contrario si es que nosotros no verificamos que efectivamente, la persona que está dispuesta a hacer la cooperación cuenta con estos requisitos mínimos de entrega de la misma no se puede aceptar definitivamente el proceso de cooperación. Y respecto de la segunda pregunta, en este caso efectivamente se ha mantenido las reuniones respectivas para efectos de que se haga la verificación sobre el cumplimiento de las medidas de uso de dispositivos electrónicos que como se informó en esta ponencia, efectivamente, a nivel nacional la Función Judicial y la Fiscalía General tienen dos mil trescientos cincuenta y tres dispositivos en uso y en efecto lo que se ha solicitado al Ministerio de Justicia es que se proceda inmediatamente a realizar las verificaciones del caso.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Vamos a darle la palabra al asambleísta Cesar Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores legisladores, señor Fiscal General de la Nación: Es lamentable que los hechos consumados hoy nos llevan a la Asamblea Nacional frente al país a preguntar qué pasó. Cómo es que se fugó del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Ecuador, uno de los personajes contumaces vinculados con la corrupción de este país. Y claro, cuando se fuga el acusado, burlándose de toda la seguridad, burlándose del Estado ecuatoriano, burlándose de todas las instancias de justicia, de seguridad, de inteligencia, sin duda tiene que haber responsables, señor Fiscal. Las acciones emprendidas por la Fiscalía aquí descritas por usted son las correctas, el día veintiuno de octubre lamentablemente son las correctas, un día después de que el acusado se fugó del país. Mi pregunta es muy puntual, señor Fiscal General, la Ley establece de manera clara y contundente, la acción de oficio que le corresponde a la Fiscalía General del Estado para investigar y establecer las responsabilidades del caso. Quiero que nos haga conocer, señor Fiscal General, qué acciones de oficio ha emprendido la Fiscalía General del Estado, contra quienes, contra los responsables del control electrónico del dispositivo; contra quienes, contra los del ECU911, estas plataformas informáticas electrónicas están conectadas entre sí. Porque claro el problema aquí del Ecuador es que nunca hay responsables, se fue, se escapó, pero donde están los responsables. Porque en la línea de tiempo que usted ha presentado, señor Fiscal General, no es que el día anterior dejó de funcionar, no es que el día anterior hubo problemas, ya estaba perfectamente establecido muchísimos días antes, veintiocho de septiembre sino me equivoco que ya había problemas seguramente de que se quitaba y se ponía el dispositivo, y luego hay una semana entera en que no se usó el dispositivo. Como es posible, señor Fiscal General, ecuatoriano, que durante una semana no funcionó el dispositivo y nadie hizo nada. Por favor, señor Fiscal, quisiéramos saber qué acciones de oficio ha emprendido la Fiscalía General del Estado contra los responsables directos que tenían que ver con la vigilancia de los dispositivos electrónicos. Señora Presidenta, señores legisladores.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Señor Fiscal.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Muchas gracias. Es importante precisar que apenas la Fiscalía General del Estado, esto es el veinte de octubre de dos mil dieciocho a las veintitrés horas cincuenta que fue notificada con el informe de incumplimiento de la medida cautelar, porque en el informe es en donde se hace constar que existió la anormalidad respecto del dispositivo de vigilancia electrónica. Pero a la Fiscalía nos hacen conocer, insisto, el veinte de octubre del dos mil dieciocho a las veintitrés hora cincuenta, esa es la fecha en que nosotros tenemos conocimiento de este incumpliendo de la medida. Consecuentemente, una vez que nosotros tuvimos conocimiento de esta anormalidad, de este incidente y del incumplimiento, inmediatamente se da inicio a la investigación previa para efectos de hacer la investigación y verificación e identificación de los posibles responsables, y por esa razón es que el día lunes de esta semana se realizaron los operativos de allanamiento al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, Sistema Integrado del ECU911 y Coordinación del Ministerio de Justicia de la Unidad de Delitos Flagrantes de Quito, esas son las acciones que se han tomado inmediatamente y en este momento estamos ya recabando la información y obviamente esta es una información que está bajo la reserva porque se trata de una investigación previa.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Presidenta. Buenas tardes, señor Fiscal. Sabemos que Alvarado se fugó, gracias más bien a él por avisarnos que se había ido. Yo tengo una pregunta, de acuerdo a la línea de tiempo que usted presenta el día trece de octubre, ya no se generan reportes del dispositivo hasta el día veinte que tenemos la amable notificación del señor Alvarado diciendo que se ha ido. Mi pregunta, señor Fiscal, va en el sentido de que de acuerdo a la información que nos entregó la Viceministra de Justicia en la Comisión de Justicia semanas atrás. Los dispositivos y la tecnológica que monitorea estos estaban siendo prestados por la empresa contratista, una vez que termina ese contrato, se contrata con Conecel o Claro el día trece de abril de dos mil dieciocho para la prestación del servicio por un tiempo de seis meses contados a partir de la suscripción de ese contrato, esto es hasta el día trece de octubre de dos mil dieciocho, no sé, si es que será coincidencia que el trece de octubre vencía el contrato con Conecel, el trece de octubre se deja de tener señal de ese dispositivo y, doctor, mi pregunta va encaminada a que si existen más de dos mil trescientos dispositivos colocados en el país, la Fiscalía está haciendo las averiguaciones necesarias a ver si están siendo monitoreados o todos aquellos dispositivos desde el día trece de octubre dejaron de tener señal por la evidente negligencia de los funcionarios que ya sabemos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Fiscal, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Muchas gracias, señora Asambleísta. Bueno, yo los datos específicos de contratos y especificaciones técnicas de cómo funciona estos dispositivos obviamente yo no los he aportado, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

por cuanto lo que nosotros nos hemos limitado básicamente es a hacer la investigación de la línea de tiempo, es decir, en qué fechas, en qué momentos, a qué horas, en eso básicamente consiste mi presentación. Creo que esa respuesta deberían dar tal vez las personas que hicieron los contratos, subscribieron los contratos y con las especificaciones técnicas respectivas. Sin embargo, de aquello de los dispositivos que actualmente se encuentran utilizándose o que se han aplicado a personas procesadas a nivel nacional, aproximadamente de la información que se pudo obtener son dos mil trescientos cincuenta y tres dispositivos en uso. De acuerdo al artículo quinientos veinte numeral ocho del Código Orgánico Integral Penal es la facultad de los jueces la vigilancia, así como también el control, podríamos establecer si es que la norma así lo establece. Es bueno leer taxativamente lo que establece el artículo quinientos veinte, dice el "artículo quinientos veinte. Reglas generales de las medidas cautelares y de protección. La o el juzgador podrá ordenar medidas cautelares y de protección de acuerdo con las siguientes reglas: numeral ocho. La o el juzgador vigilará el cumplimiento de las medidas cautelares y de protección con intervención de la Policía Nacional". Consecuentemente esta es una norma que efectivamente le obliga al juzgador a quien está llevando el proceso penal, es decir, que está garantizando el proceso penal, que es el juez que debe verificar y vigilar el cumplimiento de la medida. Consecuentemente, estamos haciendo todas las gestiones necesarias, insisto para efectos de que se conmine a los operadores de justicia y que se realicen estos controles.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Luigi García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA CANO LUIGI. Gracias, señora Presidenta. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Compañeros asambleístas, señor Fiscal General. Los hombres de derecho conocemos que la prisión preventiva es una medida de ultima ratio, no de prima ratio y que no es la norma general ni la regla. De tal forma que debe ser debidamente motivado el pedido de prisión preventiva. Sin embargo, sin que aquello constituya un retroceso conceptual, yo le pregunto a usted, señor Fiscal General, por qué razón la Fiscalía General de Estado en un proceso en el que el procesado se lo investiga por un delito de peculado. Procesado en el que existen cerca de once informes de Contraloría. Procesado que su actuación al sustraerse dinero del Estado ha causado conmoción y alarma social, que se trata de dineros públicos, que el delito es imprescriptible. Por qué razón la Fiscalía General del Estado existiendo peligro inminente, peligro y riesgo procesal de fuga, la Fiscalía General del Estado se limitó a pedirle a la doctora Silvia Sánchez, Jueza de la Corte Nacional una medida alternativa y no la medida que correspondía para asegurar la comparecencia a juicio, para asegurar el cumplimiento de una pena y para asegurar la reparación integral, es decir, devolver los dineros al Estado ecuatoriano. Esa es la pregunta, señor Fiscal General.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Fiscal, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Muchas gracias, señor Asambleísta. Bueno, en primer lugar, quiero puntualizar de que la audiencia de formulación de cargos cuando se realizó, esto es el nueve de agosto del año dos mil dieciocho, la señora Fiscal General del Estado subrogante consideró que debía solicitar las medidas cautelares establecidas en el artículo quinientos veintidós numerales uno, dos y cuatro. Como respetuoso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

la independencia de cada uno de los funcionarios y servidores de la Fiscalía General, la señora Fiscal General del Estado que actuó en la audiencia a ese momento procesal, en ese momento de la audiencia consideró que debía aplicarse estas medidas y como ayer en la audiencia razonó la señora Jueza cuando, efectivamente, la Fiscalía solicitó por el incumplimiento de la medida y razonó de que en efecto por ese incumpliendo se tenía que revocar las medidas alternativas para que se considere la prisión preventiva. Efectivamente, que el artículo setenta y siete numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador, establece claramente que la prisión preventiva no puede ser la regla general. Y existe un dato erróneo de que existen once informes con indicio de responsabilidad penal, señor Asambleísta, porque los informes con indicios de responsabilidad penal en primer lugar reposan en la Fiscalía, pero no se encuentran directamente los informes vinculados con una persona o de la persona que actualmente estamos informando. Esos informes no están en este momento direccionados o se ha reportado que existan en contra de él los indicios. El único proceso penal que se encuentra abierto y que está en el despacho por fuero de Corte Nacional de Justicia es el que estamos informando en este momento, por el presunto delito de peculado, es decir, por el informe con indicio de responsabilidad penal. No sé, señor Asambleísta, no tengo la información que usted ha presentado en esta Asamblea, sin embargo, si es que se solicita nosotros podemos conceder la información de forma numérica porque obviamente son procesos reservados. Y lógicamente indicaba yo el día de ayer, que la señora Jueza razonó efectivamente, la prisión preventiva es una medida, no es general, la prisión preventiva dice la Constitución no puede ser la regla general y obviamente la señora Jueza razonaba, que las medidas alternativas son prioritarias. Eso es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

puedo responder, señor Asambleísta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Fiscal. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Presidenta, señores asambleístas, señor Fiscal, muy buenas tardes al pueblo ecuatoriano que nos está escuchando. En buena hora que tenemos la posibilidad en este momento de conversar, yo voy a ser muy puntual en virtud de dos temas fundamentalmente. Nosotros en algún momento habíamos planteado algunos requerimientos de información en relación a la posesión y el nombramiento del señor Fiscal, que es un tema que seguiremos insistiendo en los espacios oportunos y correspondientes en virtud de la legitimidad de las actuaciones. Voy a ser muy puntual en las dos preguntas que quiero realizar. Señor Fiscal, en virtud de lo determinado en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro numeral once, donde habla de las atribuciones del Fiscal, que dice en forma expresa lo siguiente: "Solicitar a la o al juzgador que dicte medidas cautelares y de protección que considere oportunas para la defensa de las víctimas y restablecimiento de derecho. Igualmente podrá pedir la revocatoria o cesación de dichas medidas cuando estime que la investigación practicada ha permitido desvanecer los indicios que las motivaron". Y viene la pregunta en el siguiente sentido: Por qué usted al conocer de la existencia de un posible testimonio, hay una persona que había planteado la posibilidad de entregar información, no cierto, y que se había determinado ya un periodo para que el comparezca, este posible testimonio que podía el rumbo del caso del señor Alvarado, usted no solicitó en virtud de la disposición que acabo de leer, al Juez la revisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

de la medidas cautelares que se le impuso a este. Usted tenía esa potestad de acuerdo a la disposición que en este momento acabé de dar lectura. Y en segundo lugar, qué acciones ha tomado la Fiscalía respecto a las personas que han permitido la fuga, tomando en cuenta que el Ministerio de Justicia recibió más de doscientas cuarenta y cinco alertas de retiro del dispositivo. Son dos temas muy puntuales en relación a sus competencias y teniendo en cuenta que había una persona que había comprometido la entrega de una información, que había planteado también la posibilidad de entregar esa información para esclarecer algunos hechos. Cómo se hizo y por qué no se tomó estas acciones que le facultan a usted de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Fiscal, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Gracias, señor Asambleísta. Mire, en primer lugar, cuando existe el procedimiento para que una persona o existe la predisposición de que una persona quiera comparecer o que quiera cooperar con la justicia, la Fiscalía General del Estado no puede realizar ninguna actividad o ninguna acción sin contar con el documento formal, es decir, para poder realizar cualquier tipo de cooperación. En primer lugar, se tiene que tener la aceptación del abogado defensor y eso todavía no ha sucedido en ningún momento. Es decir, en ningún momento esta persona ha solicitado formalmente el pedido de cooperación. Lo único que ha hecho la persona es informar extraoficialmente hasta donde yo conozco en los medios de comunicación, pero lo que ha dicho en los medios de comunicación y sabe la abogada y el abogado defensor de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

persona, sabe perfectamente que efectivamente nosotros en la Fiscalía no hemos tenido ningún documento formal. Consecuentemente, si nosotros no tenemos el documento formal, no podemos nosotros anticiparnos a realizar absolutamente nada. Consecuentemente, una vez que la Fiscalía tiene el documento formal puede tomar las decisiones del caso, pero ese documento, señor Asambleísta, hasta este momento no nos ha hecho llegar el abogado defensor de la persona que usted ha referido. Respecto a la segunda pregunta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, mantengamos en silencio mientras da la respuesta correspondiente, les agradezco.....

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL PÉREZ REINA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO ENCARGADO. Puedo seguir. Ok, gracias. ...Entonces respecto de la segunda pregunta, la Fiscalía ya inició el proceso de investigación, el procedimiento de investigación previa para establecer e identificar a los posibles responsables. Ese es un procedimiento que se está llevando por separado del proceso penal que se está llevando por peculado, porque esa es una investigación que no tiene nada que ver con el proceso que, insisto, estamos informando en esta tarde. Los hechos y circunstancias de esta investigación, en algún momento cuando ya se obtenga los resultados se podrán informar oportunamente. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, una vez que hemos agotado las preguntas por cada una de las bancadas para el señor Fiscal. Queremos agradecerle su comparecencia señor Fiscal y vamos a pedir a Secretaría que invite a la Sala a los siguientes invitados en esta tarde de comparecencia.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

LA SEÑORITA SECRETARIA. Si, señora Presidenta. Se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al doctor Paúl Granda, Ministro de Justicia y Derechos Humanos encargado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, hemos planteado que las comparecencias son del más antiguo quien ejerció en el Ministerio hasta el último que es el señor Paúl Granda. Primero sería la señora Ledy Zúñiga, Roxana Alvarado y Paúl Granda en ese orden.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. Por favor, se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional a la doctora Roxana Alvarado, ex-Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-----

VI

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra entonces, antes de dar paso al siguiente grupo de personas que hacen su comparecencia esta tarde, le vamos a dar la palabra al asambleísta Luis Pachala.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Sí, Presidenta, por favor. En la Sesión anterior del quinientos cuarenta y siete se resolvió la censura del señor ex-Ministro de Finanzas, Carlos de la Torre, según propuesta de nuestras compañeras interpelantes Rina Campain y Tanlly Vera. Por lo tanto no es como dicen que los que interpelamos le salvamos al ex-Ministro. No es posible que haya un quorum solamente de setenta y ocho para censurar a un Ministro que necesita noventa y un votos, ese es el motivo y la razón. Por ello, Presidenta, quisiera que se lea el artículo ciento cuarenta y cinco y se proceda, por favor, a la reconsideración de ~~z~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

lo resuelto en la Sesión anterior del quinientos cuarenta y siete, Presidenta. Por favor, ese es mi derecho de acuerdo al artículo ciento cuarenta y cinco.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, favor dar lectura al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Artículo 145. De la reconsideración. Cualquier asambleísta podrá solicitar la reconsideración, sin argumentación, de lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, por el Consejo de Administración Legislativo o por las comisiones especializadas, en la misma o en la siguiente sesión. La reconsideración se aprobará por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea Nacional, del Consejo de Administración Legislativa o de las comisiones especializadas. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Por favor, entonces Presidenta que se dé paso a la reconsideración como manda el artículo ciento cuarenta y cinco. Con la lectura de la moción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, volvamos a constatar el quorum, para preceder de esa manera con la votación de la reconsideración solicitada.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, les pido, por favor, tomar postura y tomar asiento, no alterar el orden de la Sala. Cada asambleísta será responsable de su actitud, ustedes no tienen por qué llamarles a ninguna otra acción correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Ochenta y un asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el pedido de reconsideración formulado por el asambleísta economista Luis Pachala. Señoras y señores asambleístas, vamos a proceder con la votación para la reconsideración. Ochenta y cuatro asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración solicitada por el asambleísta economista Luis Pachala. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto para aprobar la reconsideración. Señor operador, proclame resultados. Gracias. Setenta y cuatro afirmativos, cero negativo, cero blancos, diez abstenciones. Ha sido aprobada la reconsideración planteada por el asambleísta Luis Pachala.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, nuevamente tenemos que constatar el quorum y poner en consideración ya la moción de censura que será votada una vez que haga nuevamente el registro de la votación correspondiente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. La moción para la censura presentada por la ingeniería Tanlly Vera Mendoza, mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

trámite 344543. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y seis asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de censura presentada por la ingeniera Tanlly Vera Mendoza, Asambleísta de la República del Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, lea de manera textual, es una moción de reconsideración de la votación ya planteada.--

LA SEÑORITA SECRETARIA. "Moción de censura: La moción de censura presentada por la ingeniera Tanlly Vera Mendoza, mediante trámite 344543, señala: En el marco de la solicitud de enjuiciamiento político planteado en contra del ex-Ministro de Economía y Finanzas, Carlos de la Torre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la moción de censura por incumplimiento de funciones determinada en el artículo 286 de la Constitución de la República. Artículo 5 numeral 3, 74 numeral 3, 80, 81 y 173 del Código de Planificación y Finanzas Públicas". Hasta ahí el texto de la moción, señora Presidenta. Señor operador, por favor, presente resultados. Gracias. Setenta y dos afirmativos, cero negativos, cero blancos, catorce abstenciones. No se aprueba la moción de censura. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Favor, continuar con la sesión y las comparecencias previstas para esta tarde en la Sesión quinientos cuarenta y ocho.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Pedimos, por favor, comparecer al Pleno a la señora doctora Rosana Alvarado, ex-Ministra de Justicia y Derechos Humanos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bienvenida, señora Rosana Alvarado, ex-Ministra de Justicia. De acuerdo a la Resolución planteada por la Asamblea Nacional, hemos invitado para su presentación respecto al caso de la fuga del señor Fernando Alvarado Espinel. Señora Secretaria, por favor, dé lectura en la parte pertinente de la convocatoria donde se le cita a la señora Alvarado para que haga presencia en esta Sala.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "Comparecencia de las autoridades descritas en la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 23 de octubre de 2018, a fin de que brinde información sobre los hechos relativos al señor Fernando Alvarado Espinel, ex-Secretario de Comunicación". Es el segundo punto de esta convocatoria, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, por favor.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO, EX-MINISTRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Gracias, señora Presidenta. Miembros de la Asamblea Nacional, Señores legisladores, buenas tardes. Inicio, por favor, con la comparecencia indicando, en primer lugar, los antecedentes que me parece importantes que ustedes los recuerden y tengan presentes las fechas. Es el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis en el que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, suscribe un contrato con Ceiec. El motivo, el objeto del contrato como ustedes ven, la adquisición e implementación de la plataforma informática y dispositivos de geoposicionamiento electrónico, lo que se conoce como los dispositivos o los brazaletes o tobilleras. La siguiente, por favor. Este es el valor ¿qué es lo que incluya este contrato? Cuatro mil dispositivos de vigilancia electrónica más el respectivo sistema de monitoreo, más el servicio de instalación y desinstalación, capacitación y servicio de comunicación. Cuando se señala servicio de comunicación nos referimos a la conectividad. Siguiendo. Esto ya en mi gestión. El trece de abril de este año se firmó el contrato por seis meses con la misma empresa que venía haciendo el monitoreo de los dispositivos. Esta empresa, señores legisladores, es Conecel, es Claro, no es ninguna otra empresa sino sigue siendo con Conecel y Claro, que venía haciendo la operación anterior, y que continúa prestando ese servicio durante mi gestión. ¿Qué incluyó ese contrato de abril del año dos mil dieciocho? La telefonía móvil, planes de voz, datos y SMS, la telefonía fija, los enlaces de datos e internet para los dispositivos de geoposicionamiento del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Paso inmediatamente a relatar los eventos correspondientes a la instalación y el monitoreo específico del dispositivo del señor Fernando Alvarado. Tenemos primero el informe de instalación, esta es la ficha, señores legisladores, que da cuenta de la instalación del dispositivo de monitoreo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

La instalación se desarrolla en la ciudad de Quito, en la Unidad de Flagrancia Norte, en la avenida Patria y Nueve de Octubre. Aquí consta el informe de instalación que está para que se pueda de alguna manera leer en las diapositivas, en donde se hace una descripción de la persona a la que se está haciendo esta instalación, quien ha ordenado y se establece también la información del dispositivo vinculado a esta persona. Se confirma si es que se trata de una tobillera y se confirma el sitio de instalación. Eso es lo que tenemos ahí y al final ustedes ven la firma de confirmación del objeto monitoreado y del oficial del departamento legal. La firma de abajo es irrelevante porque este es un formato que era con Ceiec, ahora es ya con Claro, entonces esto es irrelevante no es necesaria. Posteriormente, tenemos la entrega-recepción del dispositivo de vigilancia electrónica, y aquí ustedes van a observar el acta de compromiso y de entrega-recepción del dispositivo de vigilancia electrónica. Aquí como habíamos dicho, el dispositivo se colocó en la ciudad de Quito, pues es en esta ciudad en la que comparece la persona que recibe la colocación, la instalación del dispositivo, el señor usuario en este caso Teodoro Fernando Alvarado Espinel y de otro lado el funcionario, ingeniero Gabriel Gallo, por parte del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. El objeto de esta comparecencia es suscribir el acta de compromiso y de entrega-recepción del kit del dispositivo de vigilancia electrónica. Ahí está el objeto, y en la siguiente diapositiva tenemos así mismo los datos generales de él usuario, la disposición que da el juez, que consta ahí, la unidad judicial, el código del proceso. La siguiente, por favor. Y el inicio de la medida, esto es el día nueve de agosto el dos mil dieciocho. También, están ahí establecidos los manuales entregados, las obligaciones del usuario y las responsabilidades del usuario, y naturalmente del Ministerio de Justicia. *P*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Firman las partes por triplicado. Quien entrega, el señor Gabriel Gallo y quien recibe el señor Teodoro Alvarado. Me refiero ahora al evento de asistencia técnica del día diecisiete de agosto. Como ustedes conocen, yo fui Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos desde el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete hasta el veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho. Tuvimos un reporte que es el que quiero relatar a continuación. La primera, anterior, por favor. La fecha del informe, esto está debidamente documentado. Fecha del informe es un reporte. Diecisiete de agosto del dos mil dieciocho. Datos generales: se trata del señor Teodoro Fernando Alvarado Espinel. ¿En dónde? Esto es en la ciudad de Guayaquil. ¿Qué es lo que motiva esta asistencia? Una falsa alarma de pulsera quitada, falsa alarma de pulsera quitada. Por eso es que cuando ustedes observan lo que dice la empresa en verdad no había hasta, ustedes vieron que en los primeros días, en el primer mes, inclusive, no había mayores reportes de alarmas o de alertas en el caso del señor Alvarado Espinel. Aquí se plantea esta que fue la asistencia técnica que mientras fui, durante mi gestión como Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se llegó a dar. No hubo mayores novedades, aquí se señala la hora en la que se hace esta asistencia técnica y se plantea y se deja constancia de lo que se llama el diagnóstico de revisión y la solución. Les pido que, tengan en cuenta lo que se señala, se revisa el dispositivo, se encontraba flojo, aparentemente, por lo que se procedió a reajustar la correa del dispositivo. Realizado este cierre de la correa, se cubrió el tornillo con solución T siete mil para evitar que esté expuesto y se implementó en el seguro dos tipos de cinta: aislante y autofundente para que tenga un doble recubrimiento. Al final se revisó el dispositivo con el software, porque es ahí donde se hace, con eso se hace el monitoreo para verificar posibles daños internos, todo normal. Cabe mencionar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

este tipo de procedimientos se señala en la ficha, se implementó en Guayaquil para evitar la manipulación del dispositivo. Ahí hay, ahí constan las evidencias fotográficas que también considero que son importantes. Está la firma de la persona encargada de la revisión, que es el señor Moisés Murillo. Sin embargo, señores asambleístas, lo que sí quiero dejar en claro es porqué se llega a colocar un dispositivo de geoposicionamiento al señor Alvarado Espinel. No es decisión de un Ministro, de una Ministra de Justicia, no es el ánimo o la voluntad del funcionario de un ministerio, se trata de una disposición judicial de instalación del dispositivo de vigilancia electrónica. Esta disposición judicial aquí relatada se da el nueve de agosto del año dos mil dieciocho, y si es que ustedes revisan lo que se señala en esa audiencia es lo siguiente, y cito: "Esta juzgadora en virtud del pedido realizado por quien es el titular de la acción penal no ha visto la necesidad de que se imponga la prisión preventiva por el principio de lealtad y buena fe procesal, y por lo que ha dicho Fiscalía General del Estado, el señor procesado Teodoro Fernando Alvarado Espinel, se ha presentado voluntariamente a rendir su versión, lo que nos hace entender que va estar presente", dice eso la señora juzgadora, que va a estar presente dentro de todas las etapas del proceso penal, en virtud de ello se acoge este pedido de la señora Fiscal General subrogante e impone las siguientes medidas del artículo quinientos veintidós del Código Orgánico Integral Penal. La prohibición de ausentarse del país constante en el numeral uno del artículo indicado, para lo que se debe oficiar a las autoridades migratorias de Policía a nivel nacional. La obligación de presentarse periódicamente, constante en el numeral dos del artículo quinientos veintidós del COIP. Y, la tercera, utilización del dispositivo de vigilancia electrónica que será colocado, supervigilado y monitoreado por el Ministerio de Justicia, Derechos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Humanos y Cultos. Eso pone en conocimiento la doctora Jimena Quijano, Secretaria Relatora de la Sala Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia". Eso es, señores asambleístas, como les digo los hechos que relato correspondientes al período en el que fui Ministra, durante la instalación del dispositivo y el monitoreo del dispositivo. Esto es desde el nueve de agosto al veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, catorce días. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, doctora Alvarado. Señora Secretaria, por favor, haga pasar a la siguiente persona. Un poco para explicarles la metodología en esta instancia es que vamos a agotar a la ex-Ministra y al actual Ministro de Justicia encargado, la instancia en lo que es justicia y luego procederíamos a las preguntas.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al doctor Paúl Granda, Ministro de Justicia y Derechos Humanos encargado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL GRANDA, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Muchas gracias, señora Presidenta. Estimados asambleístas, estimadas asambleístas: Creo que en lo que tiene que ver con la ubicación de la línea de tiempo y lo que se ha planteado hoy en la comparecencia en lo que ha hecho presencia ya el señor Fiscal General, como también la ex-Ministra de Justicia Rosana Alvarado, no cabe profundizar. Sin embargo, vale la pena decir que hemos recibido nosotros el encargo del señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

de la República en lo que tiene que ver con el manejo, la administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en un proceso de transición, como ustedes saben, de optimización de la estructura y de las funciones del Estado ecuatoriano. Y en esa línea de conducta es que desde el veintitrés de agosto, con Decreto Ejecutivo cuatrocientos noventa y uno, es que se nos hace el encargo de administrar este proceso de transición del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este es un ministerio, como ustedes conocen, de suma importancia tiene en total más de tres mil trescientos servidores públicos, y tiene a su cargo la administración de más de sesenta y seis, en concreto sesenta y seis centros de privación de la libertad y once centros de adolescentes infractores. En total la administración en el área de rehabilitación social es de setenta y siete centros, en donde se encuentran privados de la libertad treinta y nueve mil ciento sesenta personas. Desde que empecé la gestión como Ministro de esta cartera de Estado, lo hice entendiendo y asumiendo la complejidad de administrar un ministerio de estas características como decía hace un momento. El Sistema de Rehabilitación Social, permítanme hacer una introducción de un minuto, tiene problemas muy graves que son de carácter estructural, hay que reconocer que existe una sobrepoblación, que existen problemas serios en cuanto al número de falta o de número de guías penitenciarios, y existe obviamente una serie de comportamientos dentro de los centros de rehabilitación social que requieren una respuesta del Estado profundamente contundente. Luego de estas seis semanas, siete semanas que estamos a cargo del Ministerio, hemos logrando comprender y no solo eso sino diseñar en conjunto con otras instituciones del Estado, una estructura que nos permita hacerle un planteamiento serio al Ecuador de cómo debe manejarse la rehabilitación

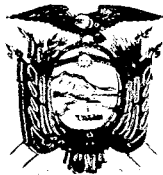


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

social en el Ecuador. Y creemos que debemos dotarle de una institucionalidad que sea independiente, que tenga autonomía administrativa, financiera, pero que sea una entidad profundamente técnica. Y precisamente en esa línea de conducta esperamos que el día de mañana o más tardar la próxima semana, el señor Presidente de la República emita el decreto que crea esa institucionalidad en materia de rehabilitación social. Y tenemos otro ámbito que no deja de ser importante que es el de los derechos humanos y de justicia. De igual manera, otro tema de suma importancia, un tema que debe ser al Estado transversal y que debe aterrizar en las políticas públicas del Estado y de todas las funciones del Estado. Es necesario como ustedes saben en la situación económica del país que este proceso de transición nos lleve a un Estado eficiente, eficaz en el manejo de la cosa pública, que con menos hagamos más, que con menos podamos lograr los resultados que todos esperamos. Y precisamente en esa línea de conducta es en la que hemos estado trabajando en estas siete semanas en el proceso de transición encargado por el señor Presidente de la República. Es importante que ustedes conozcan con algún detalle algunas alertas que se han presentado en estas semanas. Por ejemplo, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho se solicitó a los coordinadores zonales reportar todos los nudos críticos en el Sistema de Rehabilitación Social y, solicitamos que se presenten las alertas, se presentaron, perdón, las alertas de que no existían los suficientes dispositivos en la tasa de crecimiento de uso de los dispositivos que se veían, tenían necesidad. El veinticuatro de septiembre se presentaron otra de las alertas respecto del servicio de comunicación, es decir, la conectividad. Se dispuso de manera inmediata, primero, establecer una estrategia y luego solucionar ese problema de conectividad. Quiero decirles frente a la afirmación que había escuchado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

en una de las personas que me antecedió en la palabra, el señor Fiscal, no hubo jamás o no ha existido jamás en estas semanas, en estos meses corte de la conectividad de los servicios de estos grilletes electrónicos o dispositivos electrónicos. Y el dieciséis de octubre se alerta también sobre daños en algunos dispositivos y la urgencia, insisto, de darle continuidad a la conectividad que eso está plenamente garantizado y que vale la pena que ustedes tengan en cuenta. Quiero ser enfático en una frase: No se alertó en el caso del señor Alvarado Espinel, no se alertó de ninguna forma sobre posibles fallas o alertas de los dispositivos de vigilancia electrónica, no hubo ninguna alerta que fuera conocida por nosotros. Si vemos a continuación, y esto también ya se expresó y quizás no me voy a detener mucho. Estos son el número de dispositivos que están siendo monitoreados en la actualidad, son un total de dos mil trescientos cincuenta y nueve, y tenemos en stop en caso de que se requiera por parte de la Función Judicial doscientos cuarenta y tres dispositivos. De estos dispositivos, veintitrés están usando personas que son o están en calidad de protección de víctimas, setenta y seis en arresto domiciliario y dos mil doscientos sesenta que tienen libre circulación. Concentrándome en el tema puntual por el cual he sido convocado a esta Asamblea. El caso del señor Alvarado Espinel es la muestra de los obstáculos que se pueden presentar en una lucha inclaudicable contra la corrupción. El señor Presidente de la República, el día lunes pasado hizo una convocatoria amplia a todas las instituciones del Estado para que se articulen todos los esfuerzos institucionales para que esta lucha sea eficaz, y francamente creo que este tema es un tema que nos ha golpeado a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Sabemos que en el mundo hay vulnerabilidades en estos sistemas, pero eso no nos puede permitir de ninguna manera establecer mecanismos para que esas vulnerabilidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

sean menores y enfrentar contundentemente la lucha contra la corrupción. En el caso del señor Alvarado Espinel, como ustedes pueden ver en este cuadro, el día diecinueve de octubre, luego de comparecer a cumplir con una de las medidas sustitutivas que es el presentarse ante la Función Judicial, él se traslada a las nueve horas treinta, aproximadamente a su domicilio, y luego el usuario continua movilizándose hacia la zona de Durán. Estoy un día antes de la aparente o presunta fuga del señor Alvarado, digo un día antes porque habrá que establecer cuándo fue que se quitó el dispositivo electrónico. A las trece horas treinta, como podemos observar en el punto quinto, él llega al cantón Quevedo, y empieza su movilización nuevamente a las catorce horas veintiocho, el dispositivo estaba funcionando, señoras y señores asambleístas, el dispositivo no estaba apagado. Y a las quince horas veinte se traslada, hasta las diecinueve veinte horas más o menos, durante cuatro horas cincuenta y dos minutos de viaje y llega a la ciudad de Quito. El día siguiente, perdón, el mismo día a las diecinueve y cuarenta y un minutos, el señor ingresa a la Ruta Viva llegando a Cumbayá, donde presuntamente tiene su domicilio, a las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos. Y a las veinte horas con cuarenta y tres minutos se moviliza nuevamente sobre la Simón Bolívar llegando hasta las calles El Día y El Mercurio hasta las veintidós horas veintiún minutos. Desde las veintiún horas veintiún minutos se moviliza retornando sobre la Ruta Viva y gira sobre el intercambiador del escalón de Tumbaco llegando a las calles El Día y El Mercurio aproximadamente a la media noche. Al día siguiente cuando se da el suceso que todos conocemos, él inicia su actividad a eso de las once horas, y se traslada a la zona del teleférico hasta las trece horas treinta minutos, ese es el reporte que tenemos del dispositivo. Luego baja del teleférico y se moviliza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

por la avenida Mariscal Sucre tomando la calle Bartolomé de las Casas, a las trece horas cuarenta y cinco, hasta la avenida Orellana, y luego se moviliza hasta la avenida República, hasta la avenida Diez de Agosto, llegando más o menos a las catorce y siete minutos. Todo esto está en el reporte del dispositivo y en la plataforma tecnológica. A las catorce horas con doce minutos llega al Quicentro Shopping, va por la avenida de los Shyris, avanza hasta la isla Pinzón, avenida París, para tomar luego la avenida de Los Granados a eso de las catorce horas con cuarenta y tres minutos. Y a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos se moviliza para llegar a las catorce cincuenta y cinco desde el redondel del Ciclista toma la avenida Simón Bolívar, circunvala, baja por la Interoceánica llegando nuevamente a la Simón Bolívar y a la zona de los Conquistadores. Desde las catorce horas con cuarenta y cinco minutos no existe reporte de movimiento de este dispositivo. Avancemos, por favor. Ese día, como ustedes saben, luego de un mensaje que el señor Alvarado envía al sistema de monitoreo, se levanta la alerta de la vulneración del dispositivo, pero yo quisiera, yo quisiera que subrayemos un tema que ya anotó el señor Fiscal en la línea del tiempo, vamos a verlo más adelante, pero es importante también decir qué es lo que se hizo inmediatamente cuando se dio esta situación. Se levanta la alerta del dispositivo de vulneración, ahí está el informe que se presenta, y si vamos un poco más abajo, por favor, y si se detienen ahí, ahí está el reporte de los eventos generados, es decir, ese es el momento que se genera una primera alerta respecto del uso de este dispositivo, nadie, nunca nadie notifica ni siquiera el ECU911 o al juez correspondiente de la causa para que tome las medidas que correspondan respecto de este uso inusual. Pero sorpréndanse ustedes que mirando este reporte hay dos eventos que vale la pena tener en cuenta, y que vale la pena también aclarar. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

primer evento es el del reporte online, que consta ahí, que son quinientas veinticinco ocasiones en los más de setenta días que el señor Alvarado llevaba este dispositivo ¿cuál es la explicación técnica? Que cuando estos dispositivos entran en una zona en donde no existe cobertura celular, al igual que un celular no emiten la señal, pero queda debidamente certificado, queda debidamente anotado. Cuando recupera la señal se da otro tanto número de alertas, pero lo que más nos sorprendió cuando nosotros fuimos y presentamos la denuncia ante el señor Fiscal General, es que existían doscientos cuarenta y cinco eventos de pulsera quitada, frente a eso fue natural nuestra pregunta a los expertos, al gerente del proyecto que maneja este proceso ¿qué quiere decir pulsera quitada? Porque evidentemente esa expresión es clara, la pulsera quitada es cuando, por a ó b razón o motivo, se tiene que hacer un control técnico de la pulsera, pero yo le decía doscientos cuarenta y cinco ocasiones en setenta y un día más o menos la pulsera se quitó para ser revisada técnicamente. No me cuadraba. En ese momento en la línea de tiempo, si vemos esa diapositiva, por favor, nosotros requerimos inmediatamente al proveedor del sistema que es una empresa de origen chino que se llama Ceiec, que nos presente un reporte exhaustivo del comportamiento de este dispositivo. Y, en ese día solicitamos de manera inmediata o presentamos la denuncia para que el Fiscal actúe con la celeridad que corresponde. El día veintiuno de octubre procedemos a la separación por un asunto, incluso de prevención, de veinte funcionarios en la cadena de mando que estaban manejando todo el sistema informático que hace este control y este de monitoreo. Para luego el día veintidós de octubre llevar un alcance adicional, presentar un escrito adicional ante el señor Fiscal General de la Nación, en donde le planteamos también que se haga ya la pericia de solicitar la comparecencia para una declaración de cuarenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

ocho funcionarios que estaban o que tenían que ver con este sistema de protección. El día veintidós como es de conocimiento público, informé aquí el señor Fiscal, se efectúan los allanamientos tanto al ECU911 como al Ministerio de Justicia, prestamos todas las facilidades como no puede ser de otra forma, para posteriormente receptar al día siguiente el informe, el detalle del proveedor de Ceiec que ya lo vamos a ver, sobre todo en aquellas alertas que vale la pena tener en cuenta. Ese mismo veintitrés de octubre notificamos a la Fiscalía General con el informe del proveedor porque habían hallazgos importantes, de detalle, de lo que había sucedido con el comportamiento de estos dispositivos y en concreto del dispositivo del señor Alvarado. Y presentamos la solicitud de un examen especial a la Contraloría General del Estado para que investigue todos aquellos, los procesos necesarios respecto no solo de este proyecto que ya tiene un informe de responsabilidad penal, sino de todos los proyectos que el Ministerio está manejando y llevando a cabo. Y hemos pedido ya entre hoy y ayer notificar a los señores jueces porque hemos identificado de este informe de Ceiec que existen ciento tres dispositivos, de los más de dos mil trescientos dispositivos en funcionamiento que presentan la misma cantidad de alertas como las que presentó el dispositivo del señor Alvarado. Avancemos, por favor. Hemos tomado como ustedes pueden ver, las acciones con toda la contundencia para que se establezcan las responsabilidades, no podemos ser impávidos frente a esta situación. Un tema importante que ya lo dijo el señor Fiscal, el informe del proveedor de Ceiec cuando nosotros solicitamos que se nos dé el detalles de estas doscientos cuarenta y cinco eventos de pulsera quitada, se hace un detalle día a día de esos eventos. Pero fíjense ustedes, hay días que llaman profundamente la atención y sobre todo el día doce de octubre en donde hay cuarenta y ocho eventos de intento de pulsera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

quitada o de posibilidades de que se haya quitado esta pulsera. Qué dicen los técnicos, que los anillos de la pulsera tienen un sistema electrónico que cuando alguien busca arrancar ese sistema electrónico se activa la alarma de manera inmediata y esa alarma se expresa en el monitor, en este caso de las personas que están en el ECU911 del Ministerio de Justicia. Lo grave del asunto es que de las doscientas cuarenta y cinco alarmas, señoras y señores asambleístas, en todo el proceso de colocación del grillete electrónico al señor Alvarado, doscientas cuarenta y un alarmas fueron entre el veintiocho de septiembre y el trece de octubre del dos mil dieciocho, último día en el que se reportó alarmas por pulsera quitada, el sistema sigue funcionando, la pulsera sigue funcionando hasta el día en que se le encontró en la zona de la avenida Simón Bolívar, pero mágicamente desapareció, digamos, estas alertas. Ahí podemos ver en el gráfico lo que sucede, y ahí tenemos algunas causas, la línea azul es la línea que muestra las alertas de pulsera quitada. Todo esto ha sido producto de una investigación inmediata que nosotros hemos dispuesto en el Ministerio de Justicia y de la solicitud de información que inmediatamente le hemos trasladado al señor Fiscal General de la Nación. Entonces, fíjense ustedes la línea azul, en ese período de tiempo tiene un comportamiento muy inusual y luego prácticamente no reporta esta alerta de pulsera quitada. Cómo no podemos indignarnos y creo que es común, colectivo, compartido este tipo de acontecimientos, de estos hechos perpetrados por el señor Alvarado. Y el reglamento para la prestación del servicio de vigilancia establece con claridad cuál es el procedimiento a seguir y cuáles son las responsabilidades a asumir en estos casos. El artículo veintiuno de este reglamento dice que, el monitoreo a los usuarios del dispositivo de vigilancia electrónica se efectuará mediante la plataforma tecnológica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

georreferencial, implementada en las instalaciones operativas del ECU 911 en el territorio nacional. Y dice además en su artículo veintinueve, que su ejecución será permanente e ininterrumpida y se llevará a cabo por el equipo técnico. Como está conformado el equipo técnico, el equipo técnico tiene un coordinador o un gerente del proyecto como tal, tiene una serie de supervisores y operadores del sistema como tal que tiene en sus consolas y que están supuestamente vigilando que estos artefactos estén colocados y no sufran ningún tipo de alteración. Dice además, en ese artículo veintinueve que en el caso de avisos técnicos, el Ministerio de Justicia a través del personal correspondiente tomará contacto con el usuario del dispositivo de vigilancia para que se acerque al punto de instalación y activación, o permita el ingreso al domicilio por parte de un funcionario autorizado, para subsanar los inconvenientes técnicos del dispositivo, eso en el numeral uno. En el numeral dos dice que, en caso de alerta preventiva, el equipo técnico se comunicará con el usuario del dispositivo de vigilancia electrónica, a fin de que se adopte las acciones necesarias para precautelar el cumplimiento de la medida judicial. Y en el numeral tres dice que en el caso de las alarmas por vulneración de la medida judicial, el equipo técnico gestionará a través de la integración de toda la plataforma tecnológica del ECU911 la intervención, la ejecución de acciones inmediatas con el fin de asegurar la custodia del usuario del dispositivo de vigilancia electrónica y asegurar, dice además el reglamento, su comparecencia inmediata ante la autoridad competente. Reitero, señoras y señores asambleístas, estas alertas no se notificaron absolutamente a nadie, no tenemos registro de que se haya notificado al juez correspondiente, jamás se notificó de estas alertas a ninguna autoridad del Ministerio de Justicia porque créanme que si nosotros hubiésemos tenido solamente una alerta hubiésemos actuado con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

absoluta celeridad en este caso. Evidentemente, sabemos que estamos hablando de una medida sustitutiva, que es la de la utilización del dispositivo electrónico, hay dos más que es la prohibición de salida del país y la presentación ante la Función Judicial. No quiero interpretar la decisión de la juez, no quiero interpretar, no me corresponde a mí interpretar la decisión de la juez. Pero la juez en su momento debió haber evaluado si es que estas medidas eran las suficientes y necesarias para proteger en este caso el interés público, frente a una persona que está o ha sido procesada por delitos de peculado o está siendo procesada por delitos de peculado. Tampoco nos corresponde como Función Ejecutiva el determinar si estas medidas, digamos garantizaban o no la permanencia del señor Alvarado, hay varios procesados que usan el dispositivo y tienen una circunscripción territorial sobre el cual pueden circular, en este caso no, existía absoluta y total libertad para circular en todo el territorio nacional. En el caso, en lo que respecta a la responsabilidad del Ministerio de Justicia y sus funcionarios, yo he recibido la disposición de actuar con la máxima rigurosidad, señoras y señores assembleístas. Es lamentable y creo que es además un compromiso de todas las instituciones del Estado de hacer causa común sobre estos temas, y sobre todo de no descansar ni un solo minuto para lograr que el procesado, que el señor Alvarado regrese al país, retorne al país aplicando todas las medidas en materia internacional que correspondan a rendir cuentas ante la justicia. Y un último tema que no vale la pena dejar pasar, de los reportes que suben nuestros operadores o que suben los operadores del ECU911 y del Ministerio de Justicia se tienen que presentar alertas o se tienen que explicar cómo se ha dado tratamiento a estas alertas que hacía referencia, esas más de doscientas cuarenta y cinco. Y resulta que descubrimos la ingrata noticia de que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

muchos casos se hacía un copy page de reportes anteriores. Con qué garantía podemos comprender que se hace seguimiento y un monitoreo de estos dispositivos. Hoy hemos dado una disposición clara para incrementar el número de personal luego de la separación de los funcionarios que están en este sistema e insisto, creo que es imprescindible ese compromiso que todos debemos asumir en este caso. Finalmente, quiero ofrecer como no puede ser de otra manera, ya lo he expresado a la señora Presidenta de la Asamblea, las veces que sean necesarias nuestra intervención, nuestra comparecencia para que más pronto que tarde y quizás con la operación del sistema de inteligencia policial, de la Policía que está investigando este caso, yo me atrevo a decir también de Cancillería podamos dar una respuesta contundente a la población, a todo el Ecuador respecto de este caso y que el señor Alvarado Espinel pueda comparecer donde debe comparecer ante la justicia. A la disposición cualquier pregunta, agradezco a ustedes señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le agradecemos al Ministro de Justicia encargado, en este momento le pedimos a la doctora Rossana Alvarado, ex-Ministra de Justicia que, por favor, pase nuevamente al podium, vamos a proceder con las preguntas por parte de los señores asambleístas. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores, señores ministros, exministros, señor Fiscal: El veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, la Ministra de Justicia de Derechos Humanos y Cultos encargada, doctora Liliana Guzmán, le dice a la Presidenta de la Comisión de Justicia que mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Acuerdo Ministerial doce ochenta y nueve, el Ministerio calificó al sistema de los grilletos o dispositivos como emblemático, como lo mejor que pudo haberse hecho en el país. Y llegó a quienes formamos parte de la Comisión de Justicia un informe elaborado por el ingeniero Roberto Vaca Mejía, gerente del proyecto. Un informe del veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho en que relata las deficiencias técnicas de este sistema emblemático, entre otras cosas dice este gerente técnico que CNT les había notificado que no lograba con los especialistas descryptar la información que generan los dispositivos y concluía. En tal sentido decía este gerente, necesitaríamos que nos ayuden exteriorizando a Ceiec, la empresa china que vendió los dispositivos para que nos asistan con la codificación. Un verdadero drama, relata en este informe el gerente del sistema. Me pregunto yo, si era emblemático por qué tenía tanto problemas el sistema, es verdad que usted aquel entonces ya no era Ministra y la pregunta que le hago es muy simple, cuando usted dejó el Ministerio de Justicia, sabía algo de lo que dice o decía el gerente del proyecto sobre este proyecto emblemático, los serios problemas en el funcionamiento de los dispositivos, y si algo sabía qué hizo para que a la fecha en la que usted deja el Ministerio este sistema funcionara. Y señora Ministra, también quisiera preguntarle, no está obligada a responderme sobre la pregunta que le haré; si usted coincide con el actual señor Ministro de Justicia que prácticamente ha concluido que el problema no es del sistema. Según lo que ha dicho el Ministro, el sistema funcionó a la perfección. El problema que el Ministro señala es de operadores que se taparon los ojos, se taparon los oídos para no ver ni escuchar las alertas, sabiendo que la alerta máxima es la llamada alerta crítica, cuando quieren retirarse la pulsera, cuando se descarga el dispositivo la alerta es mayor. Hoy le entrevistaron a Cléver Jiménez en una de las más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

importantes radios del país y él decía, cuando yo dejaba el comedor y me iba al baño ya me llamaban, me monitoreaban; cuando salía de mi casa llegaban los policías, eso le pasó a Cléver Jiménez. En cambio al señor Alvarado jamás le hicieron una llamada, jamás llegaron los policías para ver cómo se desplazaba por el país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor, doctora Alvarado.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO, EX MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Gracias, señora Presidenta. Asambleísta Luis Fernando Torres, gracias por precisar las fechas que dan paso a sus observaciones, a sus preguntas. Este es un proyecto que como ustedes saben viene dado con un crédito chino. Este es un proyecto que recibió el pago del anticipo, durante mi gestión creo que es importante que se conozca no se han hecho más pagos, esos todavía están pendientes. Y durante mi gestión precisamente para garantizar el monitoreo tuvimos presente si es que eventualmente se daba la posibilidad de migrar de una operadora a otra. Y tenemos las respuestas del Ministerio, incluso, continúa haciendo las gestiones luego de mi salida. Tenemos las respuestas de que ese posible cambio de una operadora a otra requería de pruebas técnicas, esas pruebas técnicas podían vulnerar el seguro que todavía tiene que respetarse, tiene que reconocerse. Por lo que fue y creo hoy con más razón una decisión acertada la de suscribir en abril de este año el contrato con Conecel, con Claro para que el monitoreo continúe. Sobre qué es lo que sucede y si es que yo estoy de acuerdo con lo que ha señalado el Ministro encargado, Paúl Granda, sobre el tema de los operadores. Ciertamente, si es que acabamos de revisar la línea de tiempo, el día a día cuáles han sido los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

eventos que se han presentado y no encontramos los reportes respectivos. Asambleísta, es un tema en donde nos tenemos que detener en quienes estaban operando, el operador de la consola, el supervisor de la sala, la supervisora nacional, hasta llegar a determinar todas las responsabilidades, reportaron o no reportaron, cuántos eventos porque creo que en esto también es importante. Hay algunos eventos que, por ejemplo, como decía el ministro Granda, al igual que un celular cualquiera en este mismo espacio legislativo como el de la Asamblea Nacional, creo yo que de un elevado nivel de conectividad, existen de hecho puntos ciegos en donde se pierde la señal del celular, esas son el en línea, en línea y fuera de línea que todo el tiempo se estaban reportando. Hay un oficio que sobre este tema presenta el señor Vaca si no me equivoco en el mes de enero del año dos mil dieciocho, se dirige a la empresa, esa es parte de mi gestión, dentro de mi gestión. Se dirige a la empresa precisamente señalando que hay demasiadas alertas falsas, demasiadas alertas falsas. Recordemos señor asambleísta Luis Fernando Torres, que de cualquier manera este es un proyecto que se estaba implementando en el Ministerio de Justicia. Es la primera vez que el país cuenta con dispositivos de vigilancia electrónica, que considero importantes en atención a lo que dispone el Código Orgánico Integral Penal. Son las autoridades judiciales las que resuelven en qué momento se da paso a esta instalación y resuelven definitiva, no puede ser de otra manera, las medidas cautelares.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra la asambleísta Gabriela Larreátegui.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Gracias, señora

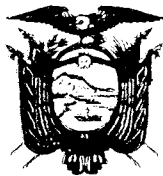


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Presidenta. Señores exministros de Justicia. Me voy a dirigir a los dos, en realidad voy a empezar con el exministro Granda. Yo no quiero insistir en la vergüenza que ha sido este evento para el país, ha sido una verdadera burla. Pero sí quiero evidenciar que estos hechos nos ponen a ver cómo está la justicia en nuestro país, en qué estado están las instituciones que manejan la justicia en nuestro país, este sentimiento generalizado de impunidad que normalizó la corrupción y que ha llevado a nuestra gente a cometer los actos más atroces. El reglamento de prestación del servicio de vigilancia de los grilletes electrónicos dispone claramente que el Ministerio a cargo de este sistema es el Ministerio de Justicia, por lo tanto, son ustedes señores ministros quienes tienen la responsabilidad ulterior en el manejo del sistema. Según consta de los informes de la Contraloría General del Estado, desde el año dos mil diecisiete se conocieron las fallas que estaban dando respecto del sistema del novecientos once, muchas incoherencias en las alarmas de los grilletes electrónicos, qué se hizo al respecto, qué hizo el Ministerio de Justicia sabedor de esta información, porque no nos van a decir que no sabían. Cuando Ledy Zúñiga vino en este mes a la Comisión de Justicia y ella que dejó de ser Ministra de Justicia antes que ustedes dos ya dijo cuáles eran las fallas de los grilletes electrónicos, por qué se siguieron usando, por qué los usábamos en personas de alta peligrosidad como es Alvarado. Yo creo que está bien los grilletes electrónicos de repente para el padre que debe alimentos, personas que no son de alta peligrosidad, no para Al Capone. Señor Granda, quiero que responda las siguientes preguntas: El contrato de monitoreo de los grilletes electrónicos estuvo en vigencia a la fecha de fuga de Fernando Alvarado. Qué medidas tomó el Ministerio de Justicia al percatarse que no estaban siendo monitoreados debidamente los grilletes electrónicos. Cuál es la cadena de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

mando al momento en que un grillete envía estas alertas de interferencia, las alertas graves, quién es la cadena de mando. Qué personas estaban a cargo de recibir las alarmas. El Ministro de Justicia dice que el Ministerio nunca recibió estas alarmas, quién sí las recibió, alguien tiene que haberlas recibido. Qué pasó con estas personas. Quiénes son estas personas. En qué período fueron ellos involucrados en el sistema de vigilancia. Quién era su jefe máximo. Quién era el Ministro que estaba a cargo de ese ministerio en el momento que estas personas fueron involucradas en ese sistema. Exministra Alvarado: Cuántos grilletes fueron comprados. Cuál fue el costo de los grilletes. Cuántos funcionan. Cuántos están dañados. También necesitamos que el exministro Granda nos haga llegar el expediente del que habla el reglamento de uso de los dispositivos electrónicos que tiene que haberse abierto a cargo de Fernando Alvarado. Necesitamos como Asamblea que esos documentos se nos haga llegar. La responsabilidad es con el país y sobre todo tenemos una ex-Ministra de Justicia que no ha venido a dar la cara, seguramente porque ya tiene responsabilidad penal, seguramente no quiso venir acá, seguramente ya está fugada. No sigan poniendo grilletes electrónicos a estos delincuentes de alta peligrosidad, la cárcel es un mejor puesto para ellos. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO, EX-MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Asambleísta, gracias. Procuro contestar las preguntas que las dirigió hacia mí. Había mencionado en el inicio de mi intervención que este fue un contrato con un valor de trece millones setecientos doce mil dólares. En qué consistió también lo había



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

señalado, cuatro mil dispositivos de vigilancia electrónica, más el sistema de monitoreo, más el servicio de instalación y de desinstalación, más la capacitación y el servicio de comunicación. Eso fue contratado por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, antes de mi gestión. Lo que sí es contratado en mi gestión y que era por seis meses, cuando yo salí continuaba vigente ese contrato es el de monitoreo con la empresa Conecel. Claro que también señalé lo que incluye en el respectivo contrato. Cuando asumí el Ministerio de Justicia había colocado ciento doce dispositivos de vigilancia electrónica, entre mayo y diciembre del año dos mil diecisiete mil ciento ochenta y dos dispositivos colocados y monitoreados, desde enero del dos mil dieciocho hasta el veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, dos mil novecientos dispositivos colocados y monitoreados. En total con los cuatro mil dispositivos adquiridos hasta mi gestión se hicieron cuatro mil novecientas cincuenta y tres instalaciones. No hay contradicción en estas cifras porque los dispositivos que dejan de utilizarse después son utilizados nuevamente a partir de la orden judicial correspondiente. Cuando usted hace ese llamado a que ya no se coloquen más dispositivos, es un tema que corresponde valorar al juez. Recordará usted que no es como había señalado al final de la intervención, no es la voluntad del Ministro la de decidir a quién le coloca un dispositivo y a quién no, son órdenes judiciales que el Ministerio de Justicia está obligado a cumplir, eso se establece en la normativa, en el Código Orgánico Integral Penal. Nosotros habíamos advertido casi al final de mi gestión, eventualmente, si es que se hacía el cambio, la migración de una operadora a otra, que íbamos a tener que hacer unos ajustes o a hacer cambios si es que llegaba a darse esa migración. La migración y vuelvo a decir, a buena hora no se ha dado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

no se ha cambiado de operadora ni en mi gestión ni en la gestión actual que es lo que acaba de señalar el ministro Granda. Pero vuelvo a insistir, las decisiones sobre quién debe llevar un dispositivo de geoposicionamiento no le corresponde al Ministro o a la Ministra, es imposible que le puedan corresponder. Son órdenes judiciales, creo que también pude proyectar el pedido y la orden más bien que hace la juez, dependiendo de lo que el Fiscal o la Fiscal en este caso le había solicitado. Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS CUARENTA Y DOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El ministro Granda que conteste la pregunta hecha por la asambleísta Larreátegui.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL GRANDA, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ENCARGADO. Son varios cuestionamientos que ha presentado la Asambleísta. Sin embargo, no quisiera yo dejar de aclarar un tema al asambleísta Torres, yo no he hecho una referencia o una defensa del sistema como tal. Es preocupante, que por ejemplo, existan mil doscientos noventa y nueve dispositivos que no están funcionando, que se encuentran dañados. Tenemos hoy dos mil trescientos cincuenta y nueve dispositivos que están funcionando. Las autoridades de control, entiendo yo en estos últimos días se han pronunciado respecto del funcionamiento del sistema. Yo no he hecho una defensa, lo que he dicho es nada más que en este caso puntual no ha habido interrupción en cuanto a la conexión que ha tenido este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

dispositivo, por supuesto con las explicaciones que he hecho hace un momento, las consideraciones de la pérdida de conectividad y las consideraciones de la alarma de pulsera quitada que me he permitido exponer con detalle. Sobre lo que planteaba la asambleísta Larreátegui el contrato del monitoreo, lo ha dicho ya la exministra Alvarado. El contrato del monitoreo está todavía vigente, está aún vigente. Las medidas que se han tomado, usted preguntaba, son varias, a posterior de la situación y de la contingencia y la lamentable situación que hemos vivido. Primero, la presentación del informe o la solicitud del informe inmediato al equipo técnico, al equipo responsable de este monitoreo, de este sistema de vigilancia. La denuncia ante la Fiscalía General del Estado el día veinte de octubre. El requerimiento inmediato que hicimos al proveedor para que nos dé muchos más detalles de temas que nos alarmaban y nos preocupaban cuando tuvimos conocimiento. La separación de funcionarios que estaban dentro de esa cadena de mando, fundamentalmente, desde la gerencia del proyecto hasta los supervisores y los monitores que realizan o tienen la obligación de acuerdo al reglamento de hacer este monitoreo. Un nuevo alcance a la denuncia presentada por la Fiscalía General del Estado para que funcionarios comparezcan ante la Fiscalía para rendir declaraciones. Luego la solicitud de allanamientos tanto al Ministerio de Justicia como al ECU911 para que, efectivamente, puedan desarrollar las pericias que correspondan desde la Fiscalía General del Estado.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISEIS HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL GRANDA, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ENCARGADO. ... La presentación inmediata luego de haber recibido el informe de Ceiec, la empresa china que hacíamos referencia, de toda esta información ante el señor Fiscal. Y la alerta que hemos planteado ya a los jueces sobre algunos casos repetitivos o similares a los casos del señor Alvarado, que en nuestro reporte suman ciento tres casos de los dos mil trescientos cincuenta y nueve dispositivos conectados. Con mucho gusto, señora Asambleísta, le haremos llegar la información en qué período, en qué momento ingresaron estos funcionarios al Ministerio de Justicia y la información adicional que usted nos había solicitado, en este momento no recuerdo las fechas de ingreso de los funcionarios, no lo tengo registrado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Ministro. Solamente les recuerdo a los señores asambleístas que estamos en la etapa de las preguntas a la doctora Rossana Alvarado, ex-Ministra de Justicia, luego cuando se acabe esta etapa, pasará nuevamente el Ministro de Justicia y ustedes pueden utilizar nuevamente el uso de la palabra para hacer las preguntas correspondientes. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidenta. Me voy a referir nuevamente a que la impunidad sea cual fuere su origen, causa consecuencias nefastas en la confianza ciudadana, altera la historia y es el peor caldo de cultivo para fomentar los actos de corrupción. Y en ese sentido el mensaje que tiene la ciudadanía frente a la fuga del ex-Secretario de Comunicación, es impunidad. Yo quiero hacer una pregunta ex-Ministra de algo que nos tiene preocupados. Usted envía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

con el oficio número cinco ochenta y seis del ocho de agosto, escúchese bien esta fecha, ocho de agosto del dos mil dieciocho, suscrito por usted al Consejo de la Judicatura una comunicación que se eviten las disposiciones de dispositivos de vigilancia electrónicas, y nos muestra el Fiscal que el nueve de agosto le instalan el dispositivo a Fernando Alvarado. Quién es el responsable de instalar los dispositivos, según el reglamento la colocación de dicho dispositivo está a cargo del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Si usted sugirió que se eviten, si usted dijo estamos teniendo problemas, porque me imagino que se dijo "se eviten" porque había problemas, porque no estaban funcionando bien, por qué el Ministerio al día siguiente que se manda esa comunicación, se le instala un dispositivo al ex-Secretario de Comunicación, Fernando Alvarado. Nada más. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante por favor.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, EX-MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. Gracias, Asambleísta. Si usted se refiere al oficio del ocho de agosto del dos mil dieciocho que recibió el Consejo de la Judicatura posteriormente. Asambleístas, este oficio se planteaba como una advertencia en caso de migración de operadora, en caso de migración de operadora, en caso de que se hubiera decidido el cambio de Claro a CNT, por ejemplo. Ese cambio no se ha dado. Entiendo, por lo que dijo el ministro Granda, que hasta este momento ese cambio no se ha dado. Por eso es importante recordar lo que acabo de señalar. El trece de abril yo misma suscribí el contrato de monitoreo con Conecel, con Claro. Ese contrato es el que aseguraba el monitoreo de los dispositivos. Los dispositivos emiten estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

señales, conozco por reportes, por notas de presa, que son precisamente la emisión de esas señales da cuenta de que existía monitoreo, por eso hasta se logra recuperar el dispositivo porque el monitoreo, conozco, no se interrumpió. Durante mi gestión le aseguro y eso puede cotejarse inmediatamente con cuál es la duración de ese contrato, el monitoreo estuvo a cargo de Claro, de Conecel de acuerdo a los términos de suscripción del contrato. No hubo cambio de operadora, no hubo. El oficio que se envió era eventualmente en el caso de migrar a una empresa pública, eventualmente en el caso de migrar, que no se dio. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Buenas tardes, señores legisladores. Básicamente iba en el mismo sentido. Quisiera, una vez más, decir que el Código Orgánico Integral Penal, primero no tiene delitos por alta, media o baja peligrosidad. Tiene delitos en torno a la gravedad por el bien jurídico que protege, así como también como por la pena que se impone. Así que hablar de delitos de alta peligrosidad, digamos es desconocer o no haber leído Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano. Lo que sí me causa preocupación es el hecho de que hoy se traten de desvirtuar para qué sirven las medidas cautelares. Y entre eso es lo que dispone nuestro Código Orgánico Integral Penal relacionado al uso del dispositivo de vigilancia electrónica, porque esto básicamente lo que permite como una medida cautelar es que una persona procesada, investigada, pueda en el caso de medida cautelar, pueda presentarse a juicio, eso es lo que dice la norma. Por eso es mi preocupación, ex-Ministra, cuando usted, difiero, discúlpeme



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

usted, si usted tiene el oficio a la mano, si usted puede leer el mismo o pedir a Secretaría que lo lea. Porque usted dice que el oficio que usted envió, que me parece que es una franca violación a lo que dispone el Código Orgánico Integral Penal, cuando la Disposición Transitorio Décimo Novena, dispone al Ministerio de Justicia, primero ciento ochenta días para que den implementación, procedan a la implementación y funcionamiento de los dispositivos, no era en su época cuando usted aún no era Ministra. Pero, sin embargo de ello, usted solicita en el oficio del ocho de agosto, que se sirva el Consejo de la Judicatura comunicar a los administradores de justicia “evitar nuevas disposiciones de los dispositivos a nivel nacional”, no se dice en el caso de que falle o no falle la plataforma. Por eso es mi preocupación, porque una disposición de esta magnitud va encontrar de una disposición expresa, legal de nuestro Código Orgánico Integral Penal que lo busca, insisto, el dispositivo es asegurar la presencia del procesado cuando está siendo investigado. En el caso de la medida cautelar, qué pasa con los dispositivos que son puestos cuando una persona ha cumplido, digamos su fase de condena en la cárcel, y lo tiene para un sistema semiabierto, que es para tener control de que esa persona ya no está en la cárcel, pero sigue cumpliendo su condena con una restricción de libertad, fuera de nuestros centros de rehabilitación. Esa es mi preocupación ex-Ministra, si usted está consciente que el pedido que usted hizo implica una franca violación a una norma legal. Porque para que los dispositivos no sean una medida cautelar, cabe indicar que no hay medidas cautelares mejores o peores, menos graves o más graves, eso no dice la norma penal. La norma penal establece que hay diferentes tipos de medidas, ejemplo: prohibición de salida del país, donde se puede poner la prohibición ordenada por el Juez más el dispositivo, dice la norma. Por eso es que quiero insistir en que si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

usted es consciente que su oficio de fecha ocho de agosto del dos mil dieciocho numerado con el cero seis ochenta y seis, implica una clara intromisión en la administración de justicia al solicitar que se ordene, que no ordene los jueces más colocación de dispositivos electrónicos, hasta ahí mi pregunta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Adelante.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, EX-MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. Gracias, asambleísta Aguiñaga. Pero tengo que responder, este es un oficio que se manda al Consejo de la Judicatura cuando de por medio existía ya sobre el contrato de adquisición de los dispositivos de vigilancia electrónica un proceso de examen especial por parte de la Contraloría. Asambleístas, este oficio que contiene una advertencia, una petición respetuosa. Porque lo que le digo al doctor Rubén Marcelo Merlo Jaramillo del Consejo de la Judicatura. Solicito de la manera más cometida, se pueda en el marco de sus competencias comunicar este particular a los administradores de justicia con la finalidad de evitar nuevas disposiciones de instalación de dispositivos a nivel nacional. Estas disposiciones de instalación del dispositivo de vigilancia electrónica continúan, es imposible que una Ministra peor todavía una ex-Ministra de Justicia pueda decirle al juez que medida cautelar puede dictar o no, eso no se puede hacer. Pero si alertar, advertir que venía una posibilidad de cambio de una operadora a otra. Qué sucedía si yo no advertía sobre la posibilidad de ese cambio, que finalmente no se hizo, asambleístas. Como les digo una y otra vez, como insisto, la misma empresa proveedora del servicio de monitoreo que había antes con Conecel, es la misma, entiendo, hasta ahora. Conecel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

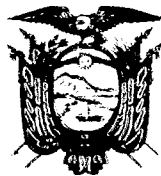
Asamblea Nacional

Acta 548

sigue haciendo el sistema de monitoreo, eso ha conseguido que en ningún momento se interrumpa el monitoreo y que en ningún momento se interrumpa la instalación de dispositivos de vigilancia electrónica. De acuerdo a las órdenes que nos llegan a nosotros de los jueces y juezas de la república. Hoy conocemos, además estaba en curso este examen especial de Contraloría, hoy conocemos novedades. Me parece que a buena hora se presentó este oficio, se pone una advertencia a tiempo. Este oficio salió el día ocho de agosto, pero ingresa al Consejo de la Judicatura varios días después porque creo que no tienen el mismo sistema informático de oficios recibidos. Pero les vuelvo a decir, en ningún momento, en ningún momento ha sido suspendido el sistema de monitoreo, tan es así que la localización del dispositivo es posible gracias a la señales de monitoreo que dan cuenta que, efectivamente, el servicio no solo que estaba contratado sino que se estaba dando de la manera adecuada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Les consulto a los colegas si alguien más desea preguntarle a la doctora Alvarado, por si existe algún problema en el registro de la palabra y no se haya registrado. Muchísimas gracias a la doctora Alvarado por su comparecencia en esta tarde en la Asamblea Nacional. Le pedimos, por favor, al Ministro. Disculpe doctora Alvarado, hay una pregunta que quiere hacer una Asambleísta. Asambleísta Lira Villalba tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Gracias, señora Presidenta. Señora ex-Ministra, nos quedan varias dudas. Quiénes somos miembros de la Comisión de Justicia especialmente. Porque antes de sus expresiones recibimos la comparecencia de la ex-Viceministra que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

vino en delegación del ministro Granda que se negó a asistir por dos ocasiones. Pero nos dijo que el problema de los dispositivos era, precisamente, que no tenían más, nos dio inclusive el número de los dispositivos y que no podían contratar más porque tenían una obligación que les había enviado el Ministerio, me parece que es de Telecomunicaciones, de que se contrate con CNT y si no hacían eso no les iban a autorizar los recursos, eso fue lo que todos los miembros de la Comisión de Justicia entendimos, pero lo que usted nos está diciendo es una cosa totalmente distinta. Quisiera que por favor nos aclare.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, por favor.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, EX-MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. Asambleaísta, vuelvo a decir el contrato vigente al momento de mi salida sigue siendo con Conecel, con Claro, sigue siendo. No hubo migración a CNT. Había siempre que estudiar esa posibilidad en función de los acuerdos ministeriales expedidos, pero el contrato que suscribí y que fue desde el mes de abril del año dos mil dieciocho, por seis meses, incluyó a Claro, esa sigue siendo la misma operadora con la cual se desarrolla el sistema de monitoreo. Ahora, cuando entiendo que la ex-Viceministra comparece aquí a la Comisión, que es ya un mes, luego de mi salida del Ministerio de Justicia, hace notar que estaba en trámite las gestiones correspondientes para que sea posible continuar con el mismo contrato. El ministro Granda, el Ministro encargado, ha comentado también que sigue siendo el mismo proveedor, el mismo proveedor. Creo que he señalado durante varias ocasiones, que continuamos con el mismo proveedor para el servicio de monitoreo. Entiendo que la posible duda o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

tal vez especulación, es que no hubo un monitoreo eficiente por el cambio de operadora, es el mismo monitoreo porque es la misma operadora. Da cuenta inclusive la empresa Ceiec, ustedes le escucharon al doctor, al Fiscal General y también le escucharon al Ministro en funciones, cuáles fueron los reportes, la línea de tiempo, las fechas, ahí está inclusive el comportamiento del dispositivo hasta que en el mes de septiembre, a finales de septiembre empieza a presentar novedades. Durante mi gestión que sucede y se reporta de acuerdo a lo que el Fiscal presentó y también el Ministro, no hubo mayores alertas, es decir, hay una línea tranquila, podríamos decir, no hubo mayor alertas, pero si hubo una asistencia técnica. Esta asistencia técnica les relato como se presenta. Es necesario que el usuario del dispositivo se presente y con eso hacen la verificación de que las correas estaban flojas, revisan, hacen la corrección ponen otra vez dos seguros más y revisan con el software que eso es lo importante. Por eso es que durante la gestión de acuerdo al día, día de los monitoreos no se señalan mayores novedades con respecto al dispositivo. Yo vuelvo a comentarles y a decirles porque tal vez las fechas siempre van hacer importantes, salgo del Ministerio de Justicia el día veintitrés de agosto, catorce días después de que se había instalado el dispositivo de geoposicionamiento al señor Fernando Alvarado, catorce días después. En esa temporada no hubo mayores reportes, en esa temporada el diecisiete de agosto, una semana antes de mi salida se presta esta asistencia técnica que es importante y ustedes revisen, se darán cuenta en qué momento es en donde se presentan mayores eventos. Pero también hago un comentario como había antes señalado, los eventos pueden darse en función de este estado en línea y fuera de línea, esa es la mayor cantidad de los reportes que se han ido anotando y es lo que podría sucederle a alguien cuando transita por una avenida, aquí mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

a veces perdemos la señal, ingresamos a un ascensor se pierde la señal momentáneamente un par de segundos, salimos y recuperamos la señal. Esa son la mayor cantidad de los reportes que se han presentado. Hoy el Ministerio de Justicia estaba haciendo las gestiones para revisar y para presupuestar el número de dispositivos o la inversión necesaria, para continuar brindando el servicio de dispositivos, que entiendo nunca se ha suspendido, no se ha suspendido. No es que el país se ha quedado sin poder utilizar un dispositivo y se ha incumplido con lo que dispone el Código Penal con respecto a la toma de decisiones en cuanto a las medidas cautelares. Entiendo que en estos últimos días también se han instalado dispositivos. Pero como señalé en mi intervención, yo no escojo, no me corresponde escoger a quién le doy yo medidas cautelares porque ese tema es un tema solamente competente para el juzgador, solamente competente para el juzgador. Estoy de acuerdo en que no se puede calificar a unas como buenas y a otras como malas, así no se expresa nuestro Código Penal. Es importante, sin embargo, tener claridad cuál es el bien que estamos protegiendo como Estado, como sociedad. Y si había como señala ahí razones suficientes para solicitar esas y no otras medidas cautelares, el Ministerio de Justicia tiene que obedecer las disposiciones. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Cambala.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Excelente tarde, señora Presidenta. Respetables compañeros asambleístas: Qué formidable, qué saludable en este día que el país, el Ecuador, mi patria se está informando de fuente tan importante como son los ministros que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

están aquí compareciendo, celebro aquello. Es importante que el combate a la corrupción e impunidad está de manifiesto aquí en la Asamblea. Esto ratifica la imagen de este órgano tan importante del país, trabajando a favor del pueblo ecuatoriano. Señorita ex-Ministra de Justicia y Derechos Humanos, doña Rosana Alvarado, usted podría indicarnos si es verdad de que la empresa proveedora de estos aparatos electrónicos, demoró en la entrega cuando se suscribió el contrato. Y usted también, cuando estaba en su gestión como tal, qué misión, qué diligencia usted hizo para que estos aparatos de monitoreo, se hizo un seguimiento de eficacia de estos dispositivos, y concretamente en el caso del señor Fernando Alvarado. Agradezco su contestación. Muchísima gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, EX-MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. Gracias, Asambleísta. Entiendo que la primera parte de su pregunta se refiere a las eventuales multas que son parte de las observaciones del examen de Contraloría, entiendo eso es posterior a mi gestión. Pero entiendo que hubo ya disposiciones que establecen o que solicitan el recalcule de las multas por una demora de algunos días, no conozco porque en definitiva recordará usted que la contratación se hizo en el año dos mil dieciséis, como había señalado. Entonces está dispuesto, eso es parte ya de la nueva administración, un recalcule para el posterior cobro de las multas que es lo que corresponde, es lo que corresponde y esas gestiones se están haciendo. Le vuelvo a decir, yo hice la contratación del monitoreo con la empresa Claro, que continua porque no ha habido cambio de operadora, eso es importante señalar. Porque precisamente el cambio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

acarreaba una alteración en el código fuente que podía poner en duda o podía obstruir o dañar las garantías de algo que todavía está pendiente de pago porque ese contrato no ha sido liquidado, estimados legisladores, no ha sido liquidado. Entonces continuamos, lo más saludable, lo más sano, era continuar con la misma empresa que hacía el monitoreo para evitar que en el proceso migratorio, al hacer las pruebas que requería CNT, pueda haber algún daño que elimine las garantías que todavía había que tenerlas y respetarlas en función de los intereses públicos. Esas fueron las gestiones, naturalmente como le había dicho, son catorce días de mi gestión de los que puedo responder con respecto al caso específico del dispositivo monitoreado al señor Fernando Alvarado. En esa gestión no lo digo solamente yo, hay el reporte de la empresa Ceiec, hubo normalidad en el uso y luego en el monitoreo. No se presentan mayores novedades, se hizo una asistencia técnica y luego no se presentan mayores novedades. Es en otro momento donde también, el ministro Granda ha señalado cuáles son los eventos que se dieron y si es que fueron o no fueron reportados. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos una última pregunta por parte del asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Ministra. Señora Presidenta, muchísimas gracias. Muy puntual. Yo también soy parte de la Comisión de Justicia y pudimos con la doctora conversar sobre este tema, temas de rehabilitación, pero específicamente con respecto a la comparecencia de la Viceministra. Y quiero nuevamente puntualizar cuatro cosas para contextualizar la pregunta. Primero, se nos decía que el contrato había sido por un año, posteriormente que no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

había hecho la renovación del contrato por algunos problemas que tenían y que habían hecho un contrato por seis meses. Que había un documento por escrito de CNT indicando que no podía prestar el servicio por una problemática que tenía en relación a la plataforma. En segundo lugar y en último lugar, el tema que efectivamente había una prohibición expresa de que se pueda contratar un servicio de telefonía como se lo estaba haciendo con una particular y que tenía que hacérselo con CNT y que ese era uno también de los problemas que se habían planteado. Y la última cuestión, se nos informó que había un número X de dispositivos dañados. Y que había la necesidad y el requerimiento para instalar, para entregar o colocar varios dispositivos. Y que habían dos tipos de dispositivos, uno para los infractores o las personas que estaban en procesos y otro para las víctimas y que lo que se había hecho era utilizar, pese a que había un grupo que estaban dañados. La pregunta es por qué no se les habilito eso y por qué se utilizó esos otros dispositivos que tenían que dividirse, porque tenían dos dispositivos, no es cierto, que son distintos los unos de los otros y se los había estado utilizando a los otros para reemplazar a los que estaban dañados y poder cumplir las disposiciones judiciales. Hasta ahí, señora Presidenta. Muchísima gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante.-----

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, EX-MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. Asambleaísta, le recuerdo la intervención de la Viceministra con las novedades que ustedes señalan, se da a finales del mes de septiembre del dos mil dieciocho, un mes después de mi salida del Ministerio. Quiero que recordemos también las fechas porque no puedo responder más allá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

de mi gestión. Sin embargo, Asambleísta, en la comparecencia de la doctora Liliana Guzmán, ex-Viceministra de Rehabilitación, se dio a conocer todas las gestiones que todavía se estaban haciendo para mantener la contratación del monitoreo con la misma empresa en función de su cobertura. Sé que la doctora Liliana Guzmán señalaba que los problemas en ese momento se daban por un tema de conectividad como lo que había referido hace un momento. La conectividad que a veces nos hace perder la línea por segundos y recuperar la línea después. Los dispositivos que están dañados, que han sido alterados, que han sido de alguna manera forzados, que reportan algún tipo de daño, no se vuelven a colocar. Por eso mismo acabo de señalar, en mi presentación porque no entiendo cuál es el ánimo de esa pregunta, por eso mismo señalo la ficha de instalación y cuales han sido las novedades si es que se han reportado o no. Un dispositivo en buen estado, que estuvo colocado, sobre el que había el correcto sistema de monitoreo que es el que presentaba las alertas, que es sobre el que se hizo asistencia técnica y que es ahora el que fue localizado gracias a los servicios de monitoreo. Hay diferentes dispositivos, no fueron contratados por mí, yo no hice el cálculo de cuantos dispositivos. Son dispositivos, total cuatro mil, en total cuatro mil en los que también se incluye los de víctimas, los que tienen como usted señala, los que son para evitar el acceso de un agresor a la víctima. El dispositivo que se le colocó al señor Fernando Alvarado es cumpliendo estrictamente las disposiciones judiciales, por eso es que se daba el monitoreo, por eso es que se conocía y el Ministro en funciones dio a conocer cuál era el recorrido, cuáles eran los lugares por donde se movilizaba y esa señal no ha sido interrumpida. Tanto así que se logra recuperar el dispositivo cuando ya se había retirado o se había sacado este dispositivo. Hasta mi salida del Ministerio de Justicia, posterior a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

esté oficio que usted señala que entonces se incumplen disposiciones legales. Vuelvo a decir, ese oficio contiene una advertencia que me parece además de respetuosa, indispensable, más todavía cuando hoy conocemos que hay observaciones de Contraloría de por medio, más todavía cuando hoy conocemos que el personal no reportaba al Ministerio de Justicia, más todavía cuando hoy conocemos con el informe de Contraloría algunas observaciones y algunas novedades. Eso es importante conocer. No se ha suspendido, no podemos nosotros dejar de prestar obediencia a una disposición judicial. Las disposiciones, sin embargo, son motivadas no por el Ministerio sino por las autoridades judiciales, por la Jueza en este caso específico. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la presencia de la doctora Alvarado, ex-Ministra de Justicia. Invitamos ahora sí, por favor, al Ministro de Justicia encargado a ponerse de frente al pódium. Tiene la palabra el asambleísta Alberto Arias.-----

EL ASAMBLEÍSTA ARIAS RAMÍREZ ALBERTO. Gracias, Presidenta. Compañeros legisladores, pueblo ecuatoriano: Dos, tres palabras que llaman mucho la atención cuando hablamos de líneas de tiempo. Efectivamente, las líneas de tiempo determinan los procedimientos de los protocolos que se deben de cumplir. Mil trescientos cuarenta alertas se dieron del nueve de agosto al veinte de octubre. Del veintiocho de septiembre al trece de octubre, doscientas cuarenta y un alertas sin notificación a las autoridades, eso es lo que nos informó el día de hoy el Fiscal General. Trece de octubre al veinte de octubre, siete reportes con batería baja y dos con el dispositivo de vigilancia electrónica, apagado. El veinte de octubre, la fuga. Hay un reglamento para la prestación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

servicio de vigilancia electrónica, pero los sistemas tecnológicos, los sistemas tecnológicos para hacer proveídos, para ser vendidos, necesitan ser revisados y necesitan cumplir lo técnico para que no haya falla. Yo me alegro de que estén detrás de este problema, pero si hay que darle información al pueblo ecuatoriano para que esté tranquilo. Porque salta una duda y quedan preguntas sueltas. Por ejemplo, cuáles serían los protocolos que deberían seguirse. Porque hay una reglamentación, pero no se siguieron los protocolos. Doscientos cuarenta y un alertas. Le he escuchado a la Ministra de Justicia que dice que se va la señal. Si es cierto, pero yo les pongo otro ejemplo, en el Sistema Troncalizado de la ciudad de Guayaquil, yo siempre lo digo cuando las cosas hay que felicitarlas, se felicita. En la ciudad de Guayaquil, el Municipio de Guayaquil monitorea los vehículos del transporte urbano y ahí no se va la señal, algo pasa. Ahí las operadoras de transporte tienen la obligación todos los días de que si sale un vehículo es reportado y la ATM reporta y tiene todo el reporte de todo el día y si un vehículo se sale de circulación, inmediatamente la operadora de transporte debe informar y justificar el por qué se salió de la ruta o frecuencia. Entonces aquí también tiene responsabilidad el proveedor, al proveedor hay que llamarlo a cuenta, porque qué ha vendido pues el proveedor al Ecuador. Nosotros no podemos estar inventando o estar probando sistemas. Porque nosotros cuando compramos sistemas tenemos que comprar sistemas comprobados. Y la otra pregunta que le quería hacer. Primero era cuáles serían los protocolos. La segunda, cada alerta tiene que ser procesada, cuántos responsables están identificados que no cumplieron con el reglamento. Porque aquí tiene que haber responsables y esos responsables deben de pagar lo que sucedió con la fuga de Alvarado. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Gracias, señora Presidenta. En el Reglamento que se ha hecho referencia aquí en la Asamblea, existen fundamentalmente cuatro protocolos. El primero para la instalación y activación del sistema para el monitoreo, para la intervención y para la desactivación y el retiro, es decir, cada uno de estos protocolos establece los pasos a seguir en cada circunstancia. Decíamos que del veintiocho de septiembre al trece de octubre existen varias alertas que son de un comportamiento de un uso inusual del dispositivo y precisamente esas alertas son las que se generan algunos reportes, pero no se informa en este caso a la autoridad competente; eso respecto de la primera pregunta. Y sobre la segunda pregunta, dependen los turnos, estimado asambleísta Arias, es decir, hay diferentes personas en función de los turnos que tienen en cada una de sus intervenciones, digamos, de sus horarios de trabajo que no reportaron estas alertas que se fueron presentando en el sistema, sobre todo en el periodo del veintiocho de septiembre al trece de octubre. Esas personas, nosotros, precisamente, hemos enviado la información a Fiscalía para que indague lo que corresponde.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Solórzano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SOLÓRZANO SARRIA CÉSAR. Gracias, señora Vicepresidenta. Muy buenas tardes, compañeros asambleístas. Señor Ministro, usted ha respondido parte también de mis inquietudes y de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

inquietudes del pueblo ecuatoriano, ya lo dije también en un momento el país necesita respuestas. Primero, cómo y cuándo se enteró usted de la fuga como Ministro encargado de la cartera de Justicia. Él o los encargados del monitoreo de este grillete electrónico, específicamente del señor Fernando Alvarado reportó los eventos de alarma. Si es que esos reportes fueron pasados por el encargado del monitoreo, hasta qué nivel de la cadena llegó. Porque entiendo que hay ciertos niveles, señor Ministro, en los cuales cuando hace un reporte quien hace el monitoreo me imagino que debe reportar hacia arriba, hacia la cadena de mando, hacia arriba. Hasta qué nivel llegó esos reportes y si no lo hizo cuál fue el motivo. Y finalmente, cómo el país puede tener certeza y confianza de que el sistema de monitoreo de estos grilletes a futuro va a funcionar de manera correcta. Eso, señora Presidenta, señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Luego del mensaje que el señor Alvarado envía al sistema, ese sistema reportó esa alerta y la primera persona que recibe la información, producto de la información dentro del ECU911 es la señora Ministra del Interior. La señora Ministra del Interior luego del acontecimiento de manera inmediata se comunica conmigo y, efectivamente, en ese momento tomamos las medidas que corresponden. Posteriormente la Viceministra de Rehabilitación Social, la doctora Liliana Guzmán también procedió a informarme, es decir, de manera inmediata como yo lo había planteado en esta comparecencia nosotros emitimos la disposición de la emisión de un informe al detalle de lo que había sucedido. El informe al detalle que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

además adjuntamos en la denuncia presentada en la Fiscalía en horas de la noche de ese mismo día veinte. Y como he dicho varias veces, desde ahí hemos pedido requerimientos al proveedor. Esa información ha sido vital para poder esclarecer el minuto a minuto, el día a día de estos acontecimientos. Y esa información también ha sido entregada a la Fiscalía General del Estado. No ha pasado por la voluntad y la disposición del Ministerio de Justicia y en mi caso como Ministro encargado de tomar todas las medidas que correspondan para esclarecer estos hechos. Como yo decía hace un momento, el sistema está funcionando, funcionó en este caso, si, cómo logró retirarse el grillete, cómo logró retirarse el dispositivo sin que exista fuerza, porque alguien preguntaba aquí en la Asamblea si existe un informe pericial, un informe policial de cómo se lograron sacar el grillete, cómo el señor Alvarado logró sacarse en este caso el dispositivo electrónico. No existe según ese informe pericial que lo dijo también ya el señor Fiscal, daño alguno en el dispositivo. No existe daño, entonces, ese tema tiene que ser esclarecido totalmente en este caso por la Fiscalía del Estado. Por supuesto, nosotros hemos brindado toda la disposición del Ministerio de Justicia, no solamente en la cadena de mando sino en aquellas personas custodios de este sistema para que, efectivamente, tengan que rendir cuentas y explicar qué es lo que ha sucedido.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta César Rohón tiene la palabra.---

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Señoras, señores legisladores, señor Ministro de Justicia encargado: Como es de dominio público en el país este contrato de compra de los grilletes electrónicos entre el Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Justicia y la empresa proveedora de estos equipos, estuvo viciado y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

lleno de incumplimientos. Así reza el propio informe de la Contraloría General del Estado donde establece estos incumplimientos y es más, establece un informe con indicios de responsabilidad penal donde hay una glosa de nueve millones de dólares en contra de la ex-Ministra de Justicia, Ledy Zúñiga. Este es uno de los peores o más nefastos contratos que se ha realizado en el Estado ecuatoriano. Y claro en el Gobierno anterior, el Estado ecuatoriano buscó mercados alternativos para compra de equipos importantes, y así pues, en vez de comprar los radares franceses compró los radares chinos, en vez de comprar los helicópteros norteamericanos compró los helicópteros Dhruv y en vez de comprar unos grilletes garantizados con tecnología y plataformas de primera línea compró los grilletes chinos que no funcionan. Y claro, no solo era esto sino que también existía la poca interacción entre las plataformas tecnológicas que tenían que estar interconectadas y me refiero al del ECU911, al del servidor y también la interconexión con la Policía Nacional. Esto no es nuevo en el mundo, esto no es nuevo en el mundo, esto existe en el mundo, lo que pasa es que si compramos tecnología de mala calidad no funcionan, Ministro. En la pesca los barcos ecuatorianos todos, toda la flota pesquera ecuatoriana tiene un dispositivo DMS, que está con la señal satelital conectado a un monitor en la Armada del Ecuador y el operador del monitor sabe dónde está cada uno de los barcos de la flota pesquera ecuatoriana. Y cuando el dispositivo deja de mandar señal porque se dañó. Entonces al barco lo notifican vía otras vías y si no lo arregla al barco lo paran. Y si el barco entra a puerto a coger combustible y no le funciona el dispositivo lo paran inmediatamente. Aquí hay una grave contradicción entre la información presentada por el señor Fiscal General y la que presenta usted Ministro. Usted dice que todo funcionaba bien y el Fiscal dice que todo funcionaba mal. Bueno,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

van a tener que ponerse de acuerdo o van a tener que sacar a relucir en las investigaciones que mismo es, funcionaban o no funcionaban. El asunto es que, claro, este ciudadano ecuatoriano, ex-Ministro de Estado involucrado en actos de corrupción tenía un dispositivo que tenía problemas. Y estoy de acuerdo con la Asambleísta que mencionó que a los que están procurados con delitos contra el Estado hay unos de poca monta y unos que son peligrosos. Como este era un proyecto y los proyectos son experimentales, porque además había problemas y no se tenía certezas. Entonces los dispositivos debían haberse puesto a los procurados de poca monta en vez de poner a los que son de alta peligrosidad. Eso también es criterio, no se trata solo de las medidas cautelares que establece el Código Orgánico Penal, se trata de criterio y hoy estamos lamentándonos porque se fugó. Yo quiero ir más allá todavía. Cuando el agente que procuraba al señor Rivera, si saben quién es el señor Rivera no, el tío del ex-Vicepresidente de la República; Ricardo Rivera. Resultaba pues que el señor Rivera se sacaba el dispositivo, el grillete muchísimas veces, esto ya se sabía, no ahora, muchos meses atrás. Rivera se sacaba y se ponía el grillete, es decir, ya había novedades claras de que había como ponerse y quitarse el grillete y con todos los antecedentes que estamos mencionando tampoco se hizo nada. Sin duda, señor Ministro encargado es responsabilidad directa de su Ministerio, del Ministerio de Justicia no haber tomado medidas, no haber tomado medidas para reemplazar o por dar terminado el contrato con esta plataforma electrónica. El hecho de que no se haya terminado de pagar como nos informa la ex-Ministra el pago de los grilletes electrónicos eso no nos da a nosotros ninguna garantía. ¿Dónde está este momento el reo de la justicia? Nadie sabe. ¿Por qué no se tomaron, señor Ministro otras medidas cautelares? ¿Por qué, señor Ministro no se llamó al Fiscal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

General de la Nación si había dudas para que se tomen otro tipo de medidas y la Fiscalía pida a la Jueza su intervención directa? y ¿por qué no se dio por terminado un contrato que tiene todos estos antecedentes? No es nuevo, todos estos antecedentes y se esperó, y se esperó, y se esperó hasta que finalmente el reo se escapó. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores, señor Ministro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Ministro, por favor.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Gracias. Asambleísta Rohón. Yo creo que vale la pena aclarar una cosa o algunos temas, estimado Asambleísta. Primero, hay que recordar que ha estado en curso en estos últimos meses un informe de Contraloría que ya estableció con claridad muchas recomendaciones a cumplir por parte del Ministerio de Justicia. Cuando nosotros recibimos ese informe de Contraloría de manera inmediata dimos la disposición para que se cumpla con esas recomendaciones, eso es importante que quede absolutamente claro. Yo jamás en mi intervención he defendido la tecnología. No puedo hacerlo, no estoy en capacidad de hacerlo, más bien lo contrario, he dicho que me sorprende que un sistema de estas características tenga mil doscientos noventa y nueve equipos dañados. Lo que me corresponde a mí en estas semanas de encargo era garantizar de que el sistema funcione, más allá de las fallencias y para eso se dictaron un conjunto de medidas para que el sistema funcione, de hecho el sistema está siendo evaluado, está siendo evaluado. Y ahí vale la pena decir es que de los dos mil trescientos cincuenta y nueve dispositivos, asambleísta Rohón, de los dos mil trescientos cincuenta y nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

dispositivos que están en este momento en funcionamiento, hay ciento tres que reportan cuestiones similares o comportamientos similares al del dispositivo que usaba el señor Alvarado Espinel. Nosotros hemos dispuesto que se notifique a los jueces como establece el protocolo para que precisamente sean los jueces los que tomen las medidas, no es el Ministerio de Justicia, no es el Ejecutivo, parte procesal de este tipo de juicios. Le corresponde al Juez, le corresponde al Fiscal pedir las medidas o al Juez determinar si las medidas son correctas, estimado Asambleísta. ¿Qué medidas se han tomado? Como decía, las que nos correspondía, Asambleísta, hacer que opere que se mantenga la conectividad, esperar que exista un informe de la Contraloría para tomar las medias que corresponden. Hoy tenemos no solamente un informe de Contraloría que genera recomendaciones, sino también tenemos un informe de Contraloría que generó responsabilidades civiles y penales. Entonces hemos hecho todo lo que está a nuestro alcance, además en un proceso de transición en donde el Gobierno Nacional tiene como voluntad y como objetivo que se constituya un ente autónomo, independiente, administrativa financieramente, altamente tecnificado, para que maneje verdaderamente y de manera eficiente los procesos de rehabilitación social.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Sí, Presidenta. Bueno, entonces, a quien creemos, quién es el responsable. La fuga de Alvarado es el cuento ahora ya del Gallo Pelón, la pregunta, a quién benefició ese escape de Alvarado. Cómo garantiza señor Ministro, Ministro de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Justicia encargado que el Gobierno no es responsable de esta fuga. Segundo, señor Ministro de Justicia, qué acciones concretas ha tomado usted contundentemente para coordinar, coordinar para que se emita la alerta roja a la Interpol, para que se capture a Fernando Alvarado. Nada justifica esta negligencia, aquí hay responsables y la Asamblea debe reservarse, reservarse a plantear un juicio político a los responsables. Aquí nada de medias tintas, aquí no podemos quedarnos con los brazos cruzados, aquí no hay lavadura de manos, aquí ha habido lentitud en la Fiscalía, lentitud en la Función Judicial. Y, por lo tanto, el daño ya está hecho y quien responde por este daño. Somos serios o no somos serios, por lo tanto, aquí hay, hay cadena de mando sí, pero de arriba hacia abajo y no que paguen los de abajo. Por lo tanto, yo como autoridad soy el responsable de lo que yo hago, en este sentido, señor Ministro no necesitamos simplemente respuestas tibias, respuestas contundentes y aquí en adelante qué se va a hacer para capturar a Fernando Alvarado. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Gracias, Presidenta. A quién beneficia la impunidad, la fuga, Asambleísta. A quienes han violentado el país a través de actos de corrupción, mina la moral de este país, sin lugar a dudas. Pero eso no nos puede permitir que demos el brazo a torcer señor Asambleísta. Señores asambleístas, tenemos todos que hacer una causa común porque la lucha contra la corrupción no es un asunto coyuntural, la lucha contra la corrupción es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

un asunto ético, de principios, de la sociedad que queremos heredar a nuestros hijos y el Gobierno Nacional está empeñado en eso. Pero el Gobierno Nacional no hace justicia, el Gobierno Nacional no acusa, hay otras funciones del Estado que tienen esas competencias y somos profundamente respetuosas de esas competencias y así lo vamos a seguir siendo, todos debemos jugar un rol importante, la Asamblea aprobando la normativa que corresponde. No podemos dejar que la impunidad nos venza, señor Asambleísta, tenemos que luchar con todas las fuerzas para que tengamos resultados eficaces en materia de lucha contra la corrupción. A quién le corresponde presentar las alertas que usted ha hecho referencia, es al Ministerio del Interior en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se ha dado ya las disposiciones correspondientes y entendemos que esas alertas están ya a nivel de más de ciento ochenta países en todo el planeta. Y, señor Asambleísta, como yo decía hace un momento, las acciones concretas que nosotros tomamos. Primero, que el sistema funcione, más allá que nos guste o no nos guste el sistema, más allá que tengamos criterios respecto del sistema, más allá de los mil doscientos noventa y nueve grilletos o dispositivos electrónicos que están dañados, pero hemos garantizado el funcionamiento del sistema. Pero las decisiones puntuales, como yo lo hacía referencia hace un momento en mi exposición, fue de manera inmediata cuando conocimos este acontecimiento. Actuar y acudir ante la justicia, ante la Fiscalía y no solamente eso, sino investigar a profundidad el interior del Ministerio de Justicia para saber cuáles fueron las acciones u omisiones que impidieron que se presenten las arrestas correspondiente respecto de este caso. Y no vamos a descansar, hemos tomado decisiones drásticas como la cancelación, el retiro de algunos funcionarios y hemos solicitado también la investigación ante la Fiscalía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

de cuarenta y ocho funcionarios que rindan cuentas, que rindan su versión, que expresen lo que conocen sobre este tema para llegar a la verdad que es lo que todos aspiramos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señor Ministro. Señora Presidenta, muchísimas gracias. Yo quería solo plantar algunos elementos que efectivamente en delegación del señor Ministro la doctora Liliana Guzmán en sesión de veintiséis de septiembre tuvo a bien concretar en la Comisión de Justicia, y quiero señalar varios elementos para al final realizar dos preguntas muy puntuales. Con el número de dispositivos ahí nos hizo un relato de los cuatro mil como se ha señalado aquí, la distribución de los que estaban en servicio, de los que no estaban en servicio, los disponibles, de los que estaban dañados, etcétera, no voy a repetir ese dato. Con el número de dispositivos disponibles la Viceministra advirtió que el Ministerio de Justicia en el futuro inmediato no podrá cumplir con las disposiciones judiciales que ordenan el uso de los dispositivos. Ahí hay un elemento para saber si teníamos esa certeza o se hizo esa afirmación, cuáles son las acciones que de aquí en adelante se tomaron para poder resolver ese tema, teniendo en cuenta que habían cuatro mil dispositivos, y que solo estaban doscientos treinta y cinco aproximadamente disponibles. Teniendo en cuenta que las disposiciones judiciales son de cumplimiento obligatorio. Respecto al servicio de comunicación y de monitoreo la Viceministra señaló que la empresa Ceiec dio su servicio hasta finales del año dos mil diecisiete. Ya cuando le correspondía asumir al Ministerio de Justicia, Desarrollo Humano y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Cultos la administración del servicio en el año dos mil dieciocho, se consultó con la empresa pública de telecomunicaciones respecto de sus capacidades técnicas para proveer el servicio. Así mismo se planteaba el tema, que no contaban con la suficiente cobertura para poder otorgar dicho servicio y que habían problemas técnicos que además, como aquí se ha señalado en relación a la migración. La pregunta es, por qué a pesar de saber que el sistema de monitoreo de los dispositivos tenían problemas técnicos como aquí se ha señalado, no se tomaron acciones eficientes para impedir que las personas vulneren esos dispositivos. Y la última cuestión, yo quiero hacer una consulta que es muy puntual y tal vez en las fechas no tengo la precisión respectiva. Con la empresa Ceiec se contrató y el contrato vencía el veinticinco de febrero del año dos mil dieciocho. Tengo conocimiento que desde abril empezó a funcionar el nuevo contrato de seis meses, tal vez no es en su período pero usted debe tener la información en el Ministerio. Qué pasó en el mes de marzo, quién canceló esa factura, yo sé que el servicio se siguió dando, no se suspendió, si había un mes. Es la información que yo tengo, entre el mes de febrero y el mes de abril que se legalizó el contrato, qué paso en el mes de marzo, como se canceló ese servicio y en virtud de qué figura si no había contrato. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAUL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO.

Asambleísta Samaniego, mire yo quiero decirle de manera pública, no puede asistir a la comparecencia o a la invitación de la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Justicia no por razones o por algún tipo de evasiva, siempre que me han convocado en la Asamblea he asistido a todas las comisiones a las que se me ha convocado con el mayor de los agrados, lamentablemente coincidió con la semana en la que yo me encontraba de vacaciones. Una semana me había tomado de vacaciones y no estaba aquí en el país. Entonces, la disposición siempre de asistir, lamentablemente han sucedido algunos acontecimientos que a veces complica la posibilidad de estar de manera personal. La señora exministra Rosana Alvarado ha dicho con absoluta claridad. Se dio un proceso de análisis para determinar la posibilidad de utilizar otro proveedor en la conectividad. ¡Ojo! no estamos hablando de los dispositivos o de compra de los dispositivos o del seguimiento o la asistencia técnica de los dispositivos, estamos hablando de conectividad. El dispositivo electrónico, señores asambleístas, funciona con chip de teléfono celular, entonces, evidentemente hay proveedores que tienen mayor y mejor cobertura, otros que no tienen tan buena cobertura. La decisión que tomó, en mi criterio acertada la exministro Alvarado fue dar continuidad al contrato de Conecel; ¿por qué? Porque garantizaban conectividad, pero no solamente lo hace, entiendo yo, la señora ex-Ministra, por una decisión propia, sino porque hay un informe técnico que dice que no se puede mudar la plataforma de Conecel a la plataforma de CNT, entonces no debería haber confusión sobre este tema, cuidado. Se garantizó y se mantuvo cien por ciento la conectividad a través de Conecel. Que la conectividad no es al cien por ciento continua, nos pasa en la utilización de los teléfonos celulares a todos. Si usted se va por la avenida Simón Bolívar de la ciudad de Quito y para quienes no somos de Quito nos hemos dado cuenta de esto. En un cincuenta por ciento de la avenida Simón Bolívar no existe conectividad, no existe conectividad. Por eso no me extraña que el dispositivo haya sido echado en uno de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

lugares de la Simón Bolívar porque seguramente en algún momento se pensó que no había conectividad y precisamente en el lugar en el que se encontró es uno de los lugares de mayor conflictividad en cuanto a la conexión en materia celular que había que también investigar. Y claro, como decía yo para que no quede absolutamente ninguna duda, no defendemos el sistema, hemos hecho todo lo posible por hacer que el sistema esté operativo, que se contrató en el pasado, un sistema que tiene mil doscientos noventa y nueve dispositivos dañados. Todavía no se ha cerrado ese contrato porque hay muchas observaciones desde la administración, en este caso del Ministerio de Justicia y no lo haremos hasta que exista absoluta y total credibilidad desde el punto de vista contractual.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Sandra Hidalgo. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier.-----

LA ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidenta. Señor Ministro, quisiera que nos clarifique algo, porque realmente hay algo muy preocupante de lo que nos presentó el Fiscal frente al tema de las fechas y le voy a poner estas fechas, le instalan el nueve de agosto a Fernando Alvarado el grillete y dice, del nueve de agosto al veintiocho de septiembre funciona okey. Del veintiocho de septiembre al trece de octubre ahí se dan las mil trescientas cuarenta alertas, se empieza a volver loco eso y el trece de octubre hasta el veinte de octubre es como si se hubiera apagado. Dijo el Fiscal incluso que, suponen incluso que a lo mejor ya se sacó, que a lo mejor utilizaba otra persona, trece de octubre. Y por qué digo el trece de octubre, porque la exministra Rosana Alvarado firma el contrato; perdón, sí, el contrato cero, cero, P



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

nueve por seis meses, del trece de abril al trece de octubre, seis meses de contrato. La pregunta es la siguiente: cuál es el número de contrato, usted firmó otro contrato, cuál es el contrato que está vigente desde el trece de octubre hasta la fecha, o está extendido el contrato, queremos saber esa situación. Porque casualmente el trece de octubre deja de emitir señales, ya solo batería baja, ya no da las alertas, el mismo trece de octubre que se termina el contrato. Y la última pregunta, señor Ministro, como entidad rectora el Ministerio de Justicia tiene a parte con cuatro entidades más el encargo de dar la prestación de servicios de vigilancia, Ministerio del Interior, Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y el Sistema Integrado de Seguridad ECU911. Ante esta situación que estamos viendo, que los grilletos estaban posiblemente yendo a migrar de operadora, que había estos inconvenientes, estos problemas se reunión alguna vez, alguna vez se sentaron este Comité interinstitucional a socializar este problema. Díganos la fecha, las actas, las sesiones en donde vino el Consejo de la Judicatura, el Ministerio del Interior y dijeron, bueno, estamos en estos problemas, a lo mejor migramos, a lo mejor hay problemas de señales, eso quisiéramos saber, nada más. Gracias, Ministro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Señor Asambleísta, es importante la relación de los hechos que usted ha planteado porque merecen aclaración, merecen aclaración. Desde la fecha de instalación, el reporte que tenemos que ha sido corroborado además con la entrega de la información de la empresa proveedora del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

sistema que es Ceiec, que es esta empresa que hacíamos referencia de origen chino. En efecto, del nueve de agosto al veintiocho de septiembre, se dan alertas, pero son pocas, sí, las alertas que son continuas desde la instalación misma del dispositivo, son estas que se conocen como las online u offline, es decir, cuando se pierde señal se da un reporte, cuando se retoma señal se da otro reporte, digamos por este asunto de conectividad que estamos expresando al utilizarse un chip de celular, sí. Y en efecto, sorprende, sobre todo en lo que tiene que ver con una alerta que se llama intento de retiro de grillete. Hemos pedido una explicación técnica al detalle, qué quiere decir esto, que en muchas de las ocasiones se reporta cuando se hace un control de carácter técnico. Esas doscientas cuarenta y un alertas de las que usted hace referencia, casi mil, que son de todas las alertas que se dan, se dan entre el veintiocho de septiembre y el trece de octubre. Lo primero que nosotros hicimos cuando recibimos la información, el día veinte de octubre, el día del acontecimiento de la fuga, nosotros vemos esa información y nos llama profundamente la atención y por eso le pedimos a Ceiec que nos presente un informe detallado de todas estas alertas. Yo había presentado un cuadro que es la información que además el Fiscal la planteó aquí, fue producto de nuestra denuncia y fue producto de toda la investigación que hicimos nosotros al interior del Ministerio de Justicia. Lo que se mostró aquí por parte del señor Fiscal, es la prueba que hemos aportado como Ministerio de Justicia, doscientos cuarenta y un alertas de retiro de grilletes, veamos, en un período de quince días. Puede ser que tengamos una alarma exagerando de cinco alertas diarias, pero doscientos cuarenta y un en quince días, nos sorprende. Y lo que más nos sorprende es que los operadores y que el supervisor que tiene la obligación de controlar esas alertas, empieza a hacer un copy page de alertas ya presentadas y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

hace el control que corresponde. En el protocolo vigente, en el reglamento vigente dictado por el Ministerio de Justicia, está claramente establecido, señor Asambleísta, quiénes son los responsables de levantar esas alertas y no solamente que está claramente definido quiénes son los responsables, sino qué tipo de obligaciones tienen y una de sus obligaciones es que sea el juez o que sea notificado el juez para que verifique que está cumpliéndose con esta medida cautelar. Entonces, del veintiocho al trece de octubre, se dan doscientos cuarenta y un alertas, insisto, de retiro de grilletes, que es uno de los componentes de todas las alertas Asambleísta. Y a partir del trece de octubre, no existe alerta de que se ha apagado el sistema, sigue funcionando el sistema, el dispositivo sigue funcionando, emitiendo señal. De hecho nosotros hicimos hoy una presentación, del día viernes y del día sábado al detalle, del comportamiento que tuvo el dispositivo. No se apagó, es probable, señor Asambleísta, que en ese período de tiempo entre el veintiocho de septiembre y el trece de octubre, es una de las hipótesis, ya se retiraron el dispositivo, es probable, pero el dispositivo funcionó y, Asambleísta, nunca, jamás, hemos dejado de tener el servicio de conectividad de los dispositivos, jamás. Tenemos como yo le decía hace un momento, más de dos mil trescientos dispositivos, dos mil cuatrocientos dispositivos colocados y tenemos ciento tres con estas alertas. Cómo detectamos, producto del informe al detalle que nos presente la gente del Ceiec, qué hemos hecho, qué hemos actuado, inmediatamente notificar a los jueces para que tomen las medidas que correspondan. Es decir, representa menos del cinco por ciento del total, repito, nuevamente, para que no quede duda, no es que defendemos el sistema, el sistema tendrá que ser evaluado hasta las últimas consecuencias, no solo desde el punto de vista técnico, sino desde el punto de vista del control que ya han hecho las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

autoridades como la Contraloría General del Estado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la Asambleísta Marcela Cevallos.-----

LA ASAMBLEÍSTA CEVALLOS GUEVARA MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas: Considero que todas las preguntas que se han hecho, todas las dudas del pueblo ecuatoriano, aún quedan insatisfechas. Por lo tanto, quiero hacer tres preguntas al Ministro de Justicia encargado, Paúl Granda y son las siguientes: durante su período de gestión y ante las declaraciones de Aquiles Rigail, qué tipo de coordinaciones se realizaron con el Consejo de la Judicatura para el normal desenvolvimiento del sistema de monitoreo de dispositivos de vigilancia electrónica. Cómo funciona el proceso de selección de los funcionarios que se hacen cargo del monitoreo de los grilletos electrónicos, dentro de esta estructura ¿existe un supervisor? En qué momento se involucra al Ministro en el reporte de las alertas. Con la siguiente pregunta culmino. En el caso de que se presentaron los inconvenientes que esto ha sido lo que hemos visto durante toda la comparecencia y también durante las preguntas y respuestas, por qué no se ejecutaron las garantías técnicas de este buen uso técnico, en cuanto al sistema o los grilletos, por qué no se hizo la sustitución de los mismos. En su comparecencia dijo que en algunas veces no funcionaban, entonces, quisiera que usted explique a este Pleno de la Asamblea y también al pueblo ecuatoriano, por qué no se ejecutaron estas garantías técnicas, si el contrato sigue vigente. Cierro con esto, señora Presidenta, colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Adelante, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Hay un protocolo que está establecido en un reglamento del Ministerio, que establece todos los procesos que yo había hecho referencia, se tienen que cumplir y que se tienen que ejecutar; el de instalación y activación el de monitoreo, el de intervención y el de desactivación y retiro del dispositivo. En esos protocolos se establece también y en las disposiciones que se ha emitido desde el Ministerio de Justicia, el perfil de los operadores, pero en estricto podemos decir, que lamentablemente los resultados nos dicen que no ha sido el mejor personal que hemos tenido porque no se presentan las alertas. Y eso es lo que estamos investigando, señora Asambleísta. En qué momento el protocolo establece que el Ministro será notificado, jamás, porque créame, que si yo hubiese tenido alguna duda de que no estaba funcionando bien algunos de los sistema instalados, hubiese tomado las medidas que corresponden, hubiésemos profundizado en saber exactamente cuál es el comportamiento de cada dispositivo, a pesar de que ya se tomaron medidas para que precisamente se haga ese monitoreo y esa evaluación. Pero el Ministro jamás está en esa cadena, incluso de acuerdo a las funciones que están determinadas del Secretario de Estado, en esa cadena de información. Tengo información, así mismo, que fueron sustituidos seiscientos dispositivos, no sé la fecha exacta, quizás la exministra Rosana Alvarado tenga la fecha exacta, fueron sustituidos seiscientos dispositivos dañados de acuerdo a la garantía técnica que estaba vigente, señora Asambleísta, no le sabría decir la fecha exacta, no sé si fue en un solo acto, pero fueron sustituidos seiscientos.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Ministro encargado, no tenemos más solicitudes de intervención, así que les agradecemos. Bueno, tenemos dos más, no registra en el sistema ni la intervención de la asambleísta Villalba ni la solicitud de palabra del asambleísta Burbano. Disculpas Ministro. Por favor, asambleísta Lira Villalba.-----

LA ASAMBLEÍSTA VILLALVA MIRANDA LIRA. Principalmente algunas preguntas que quiero hacerle. Lo primero, Ministro, usted ha señalado en relación a los monitoreos, se han dado una serie de circunstancias en esto de levantarse el grillete o retirarse el grillete. Para nosotros como ecuatorianos, es muy preocupante esto, no solamente enfocados en el asunto del señor Alvarado sino saber cuántas personas a las que se les dispusieron la colocación de los grilletes se han retirado los grilletes desde que está funcionando el sistema, usted como Ministro debe conocer eso. Luego una consulta de opinión hacia usted, y lo hago porque de alguna forma la visión mía sobre el caso, qué tanto usted cree ministro Granda que ha influido en este desorden de información, en este desorden institucional que a todas luces se ha evidenciado en el país, el hecho de que se haya anunciado que se elimina el Ministerio y haya pasado un largo tiempo en una indeterminación, con una autoridad, pues, encargada que no estaba, que estaba la Viceministra, etcétera, me parece que es importante que nos de sus visiones al respecto. Ahora, sobre la pregunta que ha hecho el asambleísta Samaniego, a mí me queda la inquietud latiendo Ministro, sobre el asunto de este contrato con esta empresa Ceiec, si dicen que el contrato estuvo vigente hasta febrero, es decir, que hay un mes donde no hubo un contrato, no se ha suspendido el servicio, como señalaba el Asambleísta, sin embargo, eso no significa una negligencia del Ministerio de Justicia, qué tal si la operadora no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

quería o no daba el servicio en ese mes, las personas que están colocadas los grilletes estaban sin monitoreo. Y otra pregunta que me parece totalmente pertinente hacerle Ministro, hay un dato de un examen de la Contraloría General del Estado, que habría señalado de que existen fallas en el monitoreo del sistema, y esto lo hacen en el mes de septiembre. Sin embargo, qué hicieron ustedes, porque este anuncio en un medio de comunicación se dio el veintiuno de septiembre del dos mil dieciocho, qué hicieron respecto a estas alertas que la Contraloría General del Estado ha dado en su informe sobre la adquisición de los grilletes electrónicos y determinó fallas en el sistema de monitoreo. Una de las conclusiones de esta auditoría fue que la señal emitida por los dispositivos llega al Ministerio de Justicia con una localización de la persona que ha violado su libertad controlada, pero hasta el ECU911 llega con otra, lo que lo haría poco eficiente. Qué hicieron ustedes al respecto y, por otro lado, si el contrato, como ustedes señalan, terminó el trece de octubre, en función de qué está funcionando hasta ahora, ya se renovó el contrato, cuál es la base por la que está operando el sistema de monitoreo de los grilletes electrónicos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Por favor, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Voy a tratar de que la memoria no me sea infidente, no me falle. Tenemos registrados casos similares con diferentes acciones, si cabe el término, de aproximadamente once casos. Es la información que hemos logrado recabar, es una de las preguntas que yo me hice de manera inmediata,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

es decir, hemos tenido casos similares, hemos tenido alguna problemática con estos dispositivos electrónicos. En algunos casos inclusive con calor se ha hecho que estos dispositivos sufran daños, y en algunos casos la alerta se ha disparado, sí. Entonces eso vale la pena decir. Luego una de las decisiones que tomamos porque cuando entramos en un proceso estimada Asambleísta, cuando entramos en el proceso de transición, lo que nosotros hacemos es primero, hacer un proceso adecuado de transición con la ministra Alvarado, lo conversamos, lo dialogamos, nos sentamos en una mesa de trabajo y la primera decisión fue no cambiar el equipo, por lo menos de las viceministras y de los subsecretarios. Por qué, porque conocían el funcionamiento del Ministerio y el proceso de transición que yo había asumido, tenía un tiempo de duración de aproximadamente, calculábamos nosotros, de sesenta, setenta y cinco días, un proceso de transición que efectivamente busca fortalecer la institucionalidad para el manejo en materia de rehabilitación social y en materia de derechos humanos y justicia. Entonces, no creo que haya incidido eso en el proceso de transición, pero sí creo que hay acciones y actitudes, con todo el respeto de ciertos funcionarios, que por acción u omisión no dieron las alertas que correspondían. Y eso tiene que investigarse hasta las últimas consecuencias, no solamente por un asunto penal, por un asunto reglamentario, sino porque sus obligaciones en el cumplimiento de sus funciones tienen que ser cumplidas con estricta rigurosidad. Y es por eso que nosotros hemos tomado las medidas que hemos dicho, hemos tomado las medidas administrativas y hemos tomado las medidas de carácter legal, en ámbito penal, presentando las denuncias que corresponden. Este momento el sistema está funcionando, está garantizado el funcionamiento, hay contratos complementarios. Como yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

les decía, más allá del sistema y de los fallos del sistema, hemos procurado que el sistema tenga continuidad y que siga funcionando. Yo sí quisiera hacer una reflexión nada más, en este caso, la medida cautelar dictada por la señora juez, es una medida cautelar que se suma a dos medidas cautelares adicionales: una, la presentación de la persona procesada ante la justicia cada quince días, este hecho se dio el día anterior al de la presunta fuga, el día anterior, está registrado en los medios de comunicación y las otras dos medidas sustitutivas o las otras dos medidas cautelares, perdón, son la colocación de este sistema y la prohibición de salida del país, insisto, no es responsabilidad del Ejecutivo ni del Ministerio de Justicia, definir qué medidas se van a tomar para que un procesado no huya, no fugue del país. Aquí hay un caso de un fugitivo, aquí hay un caso de alguien que está evadiendo la ley, aquí hay un caso de una persona que no quiere dar la cara frente a la justicia respecto de sus actos, y eso tiene que estar absolutamente claro. Ha habido una serie de reuniones técnicas y con esto culmino, entre la empresa proveedora de los equipos y el equipo técnico del Ministerio, de la información que me han entregado para que efectivamente este sistema pueda seguir funcionando como nosotros esperábamos. Pero fíjese usted, está claro que no se tomaron las medidas que correspondían y a quien le correspondía, que era al equipo técnico y a todo el equipo que establece y está planteado en el Reglamento.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO BUSTAMANTE. Gracias Presidenta. Señores legisladores, legisladoras, señores ministros. Señor 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

Ministro de la Política. Tengo la preocupación que manifiestan algunos ya, legisladores que me antecieron en la palabra. Existen ciertas casualidades en este caso, el ocho de agosto el Ministerio de Justicia envía una comunicación al Consejo de la Judicatura, en la cual, a decir de las intervenciones que escucho, hace una suerte de sugerencia para no interferir en las decisiones del Consejo de la Judicatura, de no utilizar los dispositivos electrónicos de vigilancia. Sin embargo, parece ser que esa comunicación por medios de prensa, se hace efectiva o se conoce efectivamente el veintiocho de agosto en la Judicatura. Si es así qué pasó, se envió ese mismo día, circuló electrónicamente, físicamente llegó el veintiocho de agosto, no conocemos esa claridad. Pero esta coincidencia, es que, al día siguiente de emitir esa recomendación, si cabe al caso ese término, se dicta la providencia en la cual se coloque el grillete electrónico. De igual manera, el señor Alvarado se fuga, se escapa, el veinte de octubre, y es hasta ayer que se emite un informe de la Contraloría General del Estado en la cual se advierte sobre las irregularidades del contrato. Pero en las irregularidades del contrato manifiestas por la Contraloría, hay dos puntos que llaman mucho el interés, que no tienen que ver con el contrato, sino con el sistema y la seguridad del sistema en la prestación del servicio de este sistema. En la primera dice que no había parámetros técnicos para el intercambio de información entre los sistemas informáticos y el Ministerio de Justicia el ECU911. Precisamente esto da fe de que el sistema podía ser vulnerado o al menos la información podía llegar distorsionada a los entes que deberían actuar en un caso de emergencia. Y la segunda observación que hace la Contraloría, es que el plan de contingencia no está actualizado y que la Secretaría de Estado no cuenta con procedimientos para poder actuar ante las fallas del sistema computarizado. Si el informe hubiera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

salido la anterior semana, evidentemente creo yo, la Jueza o el Fiscal ante la vulnerabilidad del sistema, hubiera determinado el cambio de la medida cautelar. Casualmente, al señor Alvarado se le puso el grillete un día después de la emisión de esa circular que llegó parece el veintiocho de agosto y casualmente se fuga antes de que salga la emisión del informe de la Contraloría. De ahí que estás coincidencias nos preocupan, señor Ministro, y las debo manifestar a usted, ya que ha manifestado su voluntad de abrir una investigación seria, profunda sobre este caso, que de hecho la saludamos, porque debe ser así. Dicho esto señor Ministro, quisiera hacerle las siguientes preguntas: la primera, es qué se hizo entre el ocho de agosto y el veinte de octubre de parte de su Ministerio, del Ministerio de Justicia, en este caso sería desde la fecha en que usted está ejerciendo porque entiendo que fue creo el veintitrés de agosto desde que recibió el encargo. Pero qué se hizo desde esa fecha acá, conociendo ya está posible vulnerabilidad. Además, de que es pública que hubo una comparecencia en la Asamblea Nacional. He leído todos los reportes de prensa de aquí y no solo tenemos informes de esos reportes de prensa sobre una posible vulnerabilidad, un riesgo, en muchos medios de comunicación y en fechas anteriores al veinte de octubre, que debió haber causado alguna preocupación, si me gustaría saber qué acciones se hicieron al respecto. En segundo, preguntarle si los grilletes reportan su ubicación en tiempo real o en periodos de tiempo. Porque si reporta en tiempo real pues, evidentemente deberíamos saber en tiempo real la ruta. Pero si es intermitente cada cierto lapso de tiempo, vamos a tener reportes por tramo lo que va a dar la posibilidad de vulnerar el sistema y podría presentar un riesgo. Y durante su gestión, señor Ministro, cuántas veces se reunió este comité, este servicio de coordinación de vigilancia electrónica, que es un ente de coordinación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

interministerial, interinstitucional. Porque creo que aquí está el kit del asunto si ya se detectaron estas vulnerabilidades o estos riesgos, ya sea por el tema del contrato, ya sea por la falta de cobertura, por lo que sea, pero habían unos riesgos, una vulnerabilidad posible. Se reunió o no se reunieron este comité, hubo una coordinación interministerial, interinstitucional de las entidades encargadas del control de la vigilancia electrónica, o no lo hubo. Y algo que finalmente sí me preocupa Ministro, es que el día de ayer, el señor Cuesta Caputti, hace una afirmación, en la que dice que usted ha sido traicionado. Y eso sí me preocupa. Y queda en tela de duda su liderazgo dentro del Ministerio. Y también me preocupa porque usted el veintiuno de octubre hace una declaración que la recoge la prensa en la que dice, que el dispositivo electrónico presentaba ciertas vulnerabilidades. Y luego hay una pericia policial en la que se señala, que el dispositivo no ha sido vulnerado. Alguien está pasando mal la información, alguien no le está dando al alto personero de este Ministerio la información correcta. Qué está fallando, qué correctivos se van hacer al respecto, porque si eso pasó hasta hace pocos días, qué garantía tenemos que en los días siguientes donde va a haber investigación, donde vamos a necesitar que este sistema sea muy vigilado, muy controlado, para garantía de los ciudadanos. Porque hay que entender esto, no es el problema solo de la fuga del señor Alvarado, hay al menos dos mil personas, dos mil ecuatorianos que están con este dispositivo, y que de alguna manera implica una posible amenaza de seguridad para los ciudadanos, por algo se les ha puesto esta medida cautelar. Y quiero señalarle, señor Ministro, que ya hubieron funcionarios públicos que no esperaron el informe de la Contraloría para tomar medidas de previsión frente a una posible vulneración del dispositivo electrónico. Ya un juez al enterarse de la recomendación que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

hace el Ministerio de Justicia cambia de medida cautelar, no pone el grillete y a un adulto mayor que es sospechoso de provocar un aborto a una mujer de diecinueve años, le impone arresto domiciliario con custodia policial. Es decir, que cuando las personas están informadas o están alertadas, sí pueden tomar medidas de prevención y precaución. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señor Ministro.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO PAÚL GRANDA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ENCARGADO. Gracias, señora Presidenta. En la información que me han dado, sí, desde el punto de vista técnico, el grillete el dispositivo electrónico, transmite en tiempo real, no sé si con exactitud, pero deben ser segundos de tardanza, digamos por la transmisión de la información, pero esa es la información que yo tengo. No recuerdo, señor Asambleísta, haber hecho referencia a que el dispositivo estaba vulnerado, puede ser que no tuve la información precisa en ese momento. Pero del informe pericial que ha hecho la Fiscalía, el dispositivo no tiene daño alguno, yo no recuerdo haber hecho esa afirmación, pero no quiero decir no lo haya dicho, no creo que lo haya dicho, pero si es que usted tiene referencias, puede ser que cometí un error y una equivocación al respecto. Las acciones que se tomaron, nosotros hemos dispuesto en esta transición de seis semanas, siete semanas, que asumí este encargo, precisamente determinar cuáles son los nudos críticos o la problemática que existían de estos dispositivos. Por eso se sabe con exactitud que menos del cinco por ciento de estos dispositivos tienen algunos problemas. Y precisamente también en esa línea de conducta, se presentó un informe por parte del equipo de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

problemas de conectividad, que esto ya se ha repetido varias veces en este Pleno. Y cuando nosotros observamos esas recomendaciones, vimos que la mejor medida era darle continuidad a la conectividad que tenían estos dispositivos con Conecel, que es la misma medida que tomó la ministra Alvarado, por un asunto de cobertura, por un asunto de continuidad y otros aspectos, para que la conectividad esté activa. Cuál era nuestro objetivo en este proceso de transición, en estas seis, siete semanas, es de que no falle el sistema, de que exista conectividad y procurar corregir en medida de nuestras posibilidades aquellos errores que se estaban estableciendo. Incluso el dieciséis de octubre, se alerta ya sobre daños a los dispositivos y precisamente nosotros disponemos que se proceda a tomar las medidas que corresponden respecto de estos daños que ya se empezaban a encontrar. Lo que quiero decir es que, en el caso concreto por el cual hemos sido convocados, esto no quiere decir que no le demos atención en el tiempo que tengamos que continuar en la administración y en el manejo, en la responsabilidad de este Ministerio como encargado, se tomen medidas. Lo que sí le puedo decir es que en el tiempo que estuvimos nosotros, jamás recibimos ninguna alerta respecto del dispositivo del señor Alvarado y sobre ningún otro dispositivo en funcionamiento de los más de dos mil trescientos cincuenta y nueve. Gracias, Presidenta. Gracias, asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Les consulto si existe alguna solicitud de intervención, por si el sistema no lo refleja. Asambleísta Fernando Callejas, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Efectivamente, he tratado de solicitar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

palabra, lamentablemente parece que el sistema informático de la Asamblea no está funcionando bien, parece que algo tendrá que ver también con los grilletos. Yo no voy a hacer preguntas a la señora ex-Ministra ni al señor Ministro, yo lo que quería decir, porque nos vamos a enfrascar en que el grillete funcionaba, el grillete no funcionaba que hubo complicidad de alguna persona, que no hubo complicidad de otra persona, que sí cumplieron sus obligaciones los señores ministros, que si no cumplieron las obligaciones los señores ministros. Yo lo que quiero señalar acá y que se tiene que dejar claro, es que se dejó escapar a aquel funcionario público que en diez años según noticias que tenemos a través de un Estado de propaganda, se malgastó más de mil millones de dólares. Eso es lo que el país quiere saber, eso es lo que nos tiene que preocupar a los asambleístas y a los ecuatorianos. Esa persona que tenía que estar recluida ya en la cárcel, se le dejó escapar y ahora no sabemos dónde está y ahora nos rasgamos las vestiduras. Yo creo que hubo una gran negligencia obviamente. Yo creo que hay una gran complicidad obviamente. Yo creo que la estructura montada en los diez últimos años en el Gobierno del señor presidente Rafael Correa, me refiero a ese Gobierno con absoluto respeto, está intocada, esa estructura para cooptar todas las instancias del poder en el Ecuador no ha sido tocada y lamentablemente, ahí los resultados. El señor Alvarado, quien además aquí se le defendió hace dos días, hace tres días, al señor Alvarado, se le presentó como un santo varón y que solamente por seis mil dólares se le está siguiendo una causa, no, no, no es así, señores asambleístas. El señor Alvarado tiene responsabilidades en once informes de Contraloría. Y a más de que se malgastó esa cifra que no se sabe exactamente, unos dicen que llega a los mil millones de dólares. Él directamente a través de la Secom, manejó más de doscientos setenta millones de dólares. Y él,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

directamente entregó alrededor de ciento setenta millones de dólares en contratos a agnados y cognados y familiares, esa es la realidad. Y, por lo tanto, ante tanta evidencia de un mal manejo de los recursos de los ecuatorianos, ante tanta ignominia no nos olvidemos que el señor quebró dos empresas de televisión, no nos olvidemos que el señor Alvarado se hacía pagar hasta los sánduches que consumía por esa empresa que había quebrado. Y, entonces ante tanta ignominia, señores ministros, señor Fiscal que ya no está acá, debieron haber tomado otras medidas obviamente, señora Presidenta. Como es posible que se trate al señor Alvarado como a cualquier otro delincuente y se le ponga una medida cautelar, diciéndole oiga señor Alvarado váyase no más, no queremos que luego usted nos cuente todas las travesuras de la revolución ciudadana. Y claro, cuando el excolaborador cercano del señor Alvarado, el señor Yáñez, dice que se quiere acoger a la cooperación eficaz, ese rato por algún arte de magia dejan de funcionar los instrumentos electrónicos, nadie hace ningún seguimiento y el señor Alvarado se va. Así que, señora Presidenta, con el más absoluto respeto y comedimiento, me parece muy interesante que hayan venido acá los señores ministros, exministros, Fiscal y no sé quién más vaya a venir acá. Pero lo que tenemos que lamentar y lo que tenemos que decir a los ecuatorianos, que no se hizo el trabajo debido y que con complicidades o no, se dejó escapar a un delincuente que debía estar en la cárcel por todo el daño que hizo al Ecuador. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Agradecer finalmente la presencia del señor Ministro de Justicia encargado y de la ex-Ministra de Justicia. Y pedirle a la señora Secretaria que dé lectura a la excusa presentada por la ex-Ministra de Justicia, Ledy Zúñiga, que ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

llegado a la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Trámite 344644. Quito, 25 de octubre de 2018. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Con referencia a la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional adoptada el 18 de octubre de 2018, mediante la cual en su artículo 3 solicita mi comparecencia como ex-Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, gestión que concluyó hace 18 meses aproximadamente, para que me refiera de forma documentada al proceso de adquisición de dispositivos de vigilancia electrónica, así como respecto de su efectividad. Indico que por el momento me excuso de comparecer a su llamado, ya que no poseo en estos momentos la documentación necesaria, completa y suficiente que me permita no solo informar a su autoridad y al resto de asambleístas sobre el tema en mención, sino además ejercer mi derecho a la defensa de manera amplia y completa, y así acallar todas las infamias y falsedades que se han dicho sobre mi gestión y sobre el tema que le preocupa a usted en particular. Es de público conocimiento y así se ha publicitado en las redes sociales, que se ha emitido un informe de responsabilidades penales por parte de la Contraloría General del Estado, precisamente sobre el proceso de adquisición de dispositivos de vigilancia electrónica, documento que no me ha sido notificado, cuyo contenido desconozco. A pesar de que considero que es mi derecho tener acceso a esto para así poder acudir a cualquier posible comparecencia. Como siempre ratifico mi predisposición y mi voluntad de acudir a todos los llamados que efectúe la Fiscalía General del Estado. Así como presentaré todos los descargos que se requiere a la Contraloría General del Estado. Siendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

estas las instituciones encargadas del control administrativo y judicial. Ratifico mi sentimiento de consideración y estima. Atentamente Ledy Zúñiga". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Por favor que quede registrado en actas la excusa presentada por la señora Ledy Zúñiga, ex-Ministra de Justicia.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. El día de ayer el CAL y los jefes de bancada resolvimos el orden en que vendrían los funcionarios y exfuncionarios y se estableció con los jefes de bancada que vendrían los tres funcionarios del Ministerio de Justicia, en el orden que lo fueron. Por tanto, Ledy Zúñiga tenía que comparecer primero, después el Fiscal, luego Rosana Alvarado, ex-Ministra de Justicia y el actual Ministro de Justicia encargado, Paúl Granda. Por su disposición la señora Secretaria ha dado lectura de la excusa de Ledy Zúñiga. Pero eso no obsta a que no diga y haga conocer ciertas consideraciones en virtud de que tenía por supuesto un par de preguntas que hacerle a la exministra Zúñiga. Pero es evidente que ya no podré hacerla, a menos de que en los subsiguientes días, disponga la Presidenta de la Asamblea que en efecto la señora Zúñiga se presente aquí en el Plenario Legislativo. Y voy a tratar de ser objetivo, señora Presidenta. Yo no soy experto ni en grilletos ni en medidas cautelares, f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

por supuesto como ecuatoriano me indigna en lo que en su momento han dicho mis colegas legisladores; huyó el señor Alvarado. Y mi pregunta así suelta a la opinión pública a través de esta tribuna de mi curul legislativa es, valió de algo, valió de algo la medida cautelar inherente a un grillete. La respuesta es no, por supuesto que no valió, y, yo que no soy abogado, pero que tengo sentido común, he de decir, señora Presidenta y colegas legisladores, que no fue válida y que se ha inventado en todo el mundo desde hace siglos la medida aquella cautelar de prisión preventiva. Qué significa prisión preventiva. Un acto jurídico para prevenir lo que pueda suceder, pero sucedió. Y no lo digo hoy, señora Presidenta, lo he dicho desde hace rato que el señor Alvarado que tiene once implicaciones de Contraloría, con implicaciones de orden penal, no tenía que tener un grillete en su pie, no, tenía que estar preso, esa es mi opinión. Y no lo digo ahora que ha sucedido lo que ha sucedido y sabe la opinión pública que así lo dije, tenía que tomarse una medida cautelar mucho más válida si cabe así decirlo, ojo, no soy abogado. Pero tengo tres reflexiones que acentúan mi aserto: Uno, la cantidad de dispositivos adquiridos por el Ministerio de Justicia, no se sustentó en estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, lo dice la Contraloría General del Estado. Esos equipos estuvieron trescientos cuatro días sin utilizar, repito, trescientos cuatro días sin ser utilizados, pese a que la empresa china escogida entregó los bienes "a satisfacción del Ministerio de Justicia". Esto cuando Ledy Zúñiga era Ministra, por eso es que hubiese querido que ella esté para que responda mis lógicas inquietudes. Segundo, no se impusieron multas por ciento nueve mil dólares y pico, por el retraso en la entrega de mil quinientos grilletes, aquí dice dispositivos electrónicos, grilletes. Señora Presidenta y colegas legisladores, tampoco se cobraron multas por más de seiscientos mil dólares, por los cuarenta y cuatro días que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

empresa china se demoró en la entrega de los productos informáticos, inherentes a los grilletes. Tercero, la plataforma informática y los dispositivos de geoposicionamiento electrónico no cumplieron con el objeto del contrato, lo que ocasionó un perjuicio ya lo dijo el legislador César Rohón, de más de nueve millones y medio de dólares. Frente a ello, si casi un año los equipos que se adquirieron sin utilizar, casi un año, escúcheseme bien, lo que generó un perjuicio al Estado. Lo que se pregunta la opinión pública es qué pasó, porque no podían operar de inmediato, se les olvidó algo, estas preguntas por supuesto se harán en su debido momento. Y para concluir, señora Presidenta, el Ministerio de Justicia no sustentó me refiero al ejercicio de Ledy Zúñiga la necesidad de adquirir cien equipos de reconocimiento facial, por ciento noventa y tres mil dólares. Estos aparatos se encuentran sin utilizar ocasionando por supuesto un perjuicio económico. No voy a hacer referencia a lo que mis colegas legisladores a lo largo de toda la tarde han dicho. Evidentemente, la preocupación ha sido un síntoma común de todos, huyó, huyó a pesar de que había una medida cautelar que no fue suficiente, los hechos lo comprueban. Por eso es que en el evento, y con esto concluyo, señora Presidenta, que la ex-Ministra entre el dos catorce y dos mil diecisiete Ledy Zúñiga acudiese a este Parlamento en los próximos días por disposición de la Asamblea por supuesto, he de hacerle preguntas referentes a por qué no funcionó esto y cómo es que sabiendo que no se puso en marcha por trescientos cuatro días, esos grilletes que costaron plata al Estado, seguimos, seguimos en la danza de los grilletes. Y ahora tenemos la preocupación de llegar a los noticieros de televisión y radio y prensa escrita, para ver qué país, qué país eventualmente le ha dado un asilo, aquel que no tenía que tener en su pie un grillete, sino que tenía que ser parte de una medida cautelar más válida como es la prisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

que previene lo que pasó es decir, en español se llama prisión preventiva.
Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por la asambleísta Marcela Aguiñaga.---

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Solo en honor al tiempo rápidamente, primero decir que me sorprende que ni siquiera hayamos leído la Constitución de la República del Ecuador. La medida privativa de libertad de acuerdo con lo que dispone el artículo setenta y siete numeral primero de nuestra Constitución, en todo proceso penal, no en el proceso del señor Alvarado, no en el proceso de Juan Pérez, en todo proceso penal la privación de libertad no será la regla general. No puede ser que a cuentas de algunos del odio, que tiene sobre algo, de su forma de pensar aquí condenen a la gente porque les parece, para esos son los operadores de justicia. Para eso, decir que los grilletes es una de las medidas cautelares, una, no necesariamente quiere decir que el juzgador, porque no haya dispuesto el uso de ellos, no quiere decir que hayan sido comprados para tenerlos ahí guardados. Es el operador de justicia quién dispone el uso de una medida cautelar como poner un dispositivo, como prohibición de salida, como arresto domiciliario, entre otras. Decir, que una medida cautelar más válida es primero irrespetar el ordenamiento jurídico de este país, las principales y básicas garantías constitucionales, la Convención Americana de Derechos Humanos, y en especial, en especial es irrespetar a lo que se supone que llamamos un Estado democrático. Qué les pasa, señores legisladores, no pueden a cuenta del odio llevarse por delante el ordenamiento jurídico de los ecuatorianos, no pueden. Y lo rechazo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 548

porque primero soy abogada, sí señores, pero también soy ciudadana. Ojalá nunca caiga un familiar de ustedes preso y sea víctima de un acto violento de agresión en una cárcel, no es correcto. Presidenta, esto va en contra de lo que dispone nuestra norma constitucional y las normas del debido proceso. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un pedido de réplica ha sido solicitado por el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias, Presidenta. Más que réplica es un simple punto de información que cualquier ecuatoriano va a entender. La medida cautelar de los grilletes no funcionó, no funcionó. Y por supuesto que los ecuatorianos estamos sumamente preocupados porque aquella medida cautelar no funcionó, y el señor Alvarado huyó, esto es lo que entiende la gente, más allá de que unos son abogados otros no los somos. Pero la lógica dice que si se contrató este servicio hace algunos años y se sabía que estaba trescientos cuatro días sin utilizar y se sabía que habían reparos al contrato, y se sabía y hoy se sabe con absoluta certeza o casi absoluta certeza de que no estaban funcionando ni siquiera los auxilios, o los avisos o como se llamen. Siendo así lo que la ciudadanía quiere esa saber, por qué no funcionó, quiénes son los culpables y por supuesto, que las medidas cautelares a futuro más allá de cualquier índole jurídico funcionen, no funcionó el tema de los grilletes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Se suspende la sesión, el día martes vamos a continuarla a las nueve de la mañana. Tengán una buena noche colegas.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

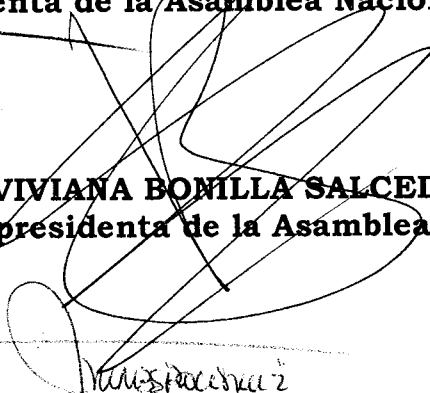
Asamblea Nacional

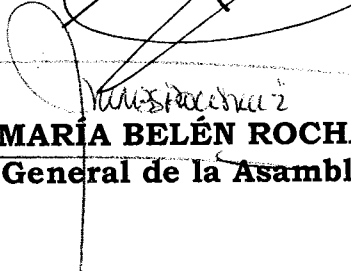
Acta 548

VIII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta y un minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional


MRP/DGC